



MECANISMO NACIONAL OFICINA DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA



Guatemala 05 de enero de 2024
EMC-SE-OPT-0006-2024/HCDM

Lic. Alfredo Rosenberg Leiva - Director Jurídico
Lic. Luis Fernando Ochoa G. - Director Administrativo
Lic. Luis Alberto Monzón G. - Director Financiero
Lic. Miguel David Menchú R. - Director de Planificación y Gestión de Info.

Oficina Nacional De Prevención De La Tortura
Y Otros Tratos O Penas Cruelles, Inhumanos O Degradantes
Presente

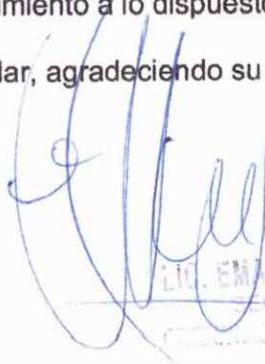
De la manera más atenta, deseándole éxitos en sus actividades profesionales, me es grato comunicarme con ustedes por medio de la presente, con el objeto de notificarles lo resuelto por el Honorable Pleno de Relatores de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, contenido en el **ACTA DE SESIÓN SOLEMNE DE PLENO DE RELATORES NÚMERO CERO UNO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (01-2024)**. En la ciudad de Guatemala, el día cuatro de enero de dos mil veinticuatro; la cual en su parte conducente indica:

[I] TERCERO: ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024... por lo que el Pleno de Relatores **RESUELVE**: I. Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, en la cantidad de TREINTA Y TRES MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.33,000,000.00) y su correspondiente distribución analítica; no obstante, la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes realizará las modificaciones presupuestarias que considere necesarias, conforme a las necesidades que surjan para su adecuado funcionamiento; II. Se instruye a Secretaría Ejecutiva a efecto que realice el acuerdo correspondiente; III. Notifiquese; **CUARTO: MODIFICACIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA EN ATENCIÓN AL ACUERDO GUBERNATIVO 1-2024...** por lo que el Pleno de Relatores **RESUELVE**: I. Autorizar la modificación Plan Estratégico Institucional 2024-2033 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, ajustando el mismo sobre un techo presupuestario de treinta y tres millones de quetzales para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro; II. Aprobar la modificación del Plan Operativo Anual 2024, sobre un techo presupuestario de treinta y tres millones de quetzales (Q33,000,000.00); III. Aprobar el Plan Operativo Multianual 2024-2028, sobre un incremento anual de un millón de quetzales; IV. Autoriza a la Presidencia a efecto que se realicen los acuerdo correspondiente de aprobación de las modificaciones del Plan Operativo Anual, el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Multianual y el Plan Anual de Compras; V. Se instruye a Secretaría Ejecutiva a efecto que incorpore a la presente los documentos de las planificaciones referidas, realice las gestiones y notifique los avisos correspondientes ante las autoridades e instituciones respectivas sobre la aprobación de dichos documentos. VI. Notifiquese; **QUINTO: ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL 2023...** por lo que el Pleno de Relatores **RESUELVE**: I. Aprobar la creación del Fondo Rotativo para el ejercicio fiscal 2024 por la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q350,000.00) y del cual se derivará un Fondo de Caja Chica por un monto de CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q50,000.00), el cual deberá ser administrado de conformidad con la normativa vigente para el efecto; II. Notifiquese ... []

Por lo anteriormente expuesto, se instruye a efecto se lleven a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Pleno de Relatores.

Sin otro particular, agradeciendo su colaboración con esta Oficina, me suscribo.

Atentamente;


LIC. EMANUEL MOLINA CASTAÑEDA
SECRETARÍA EJECUTIVA
OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA
GUATEMALA, C. A.

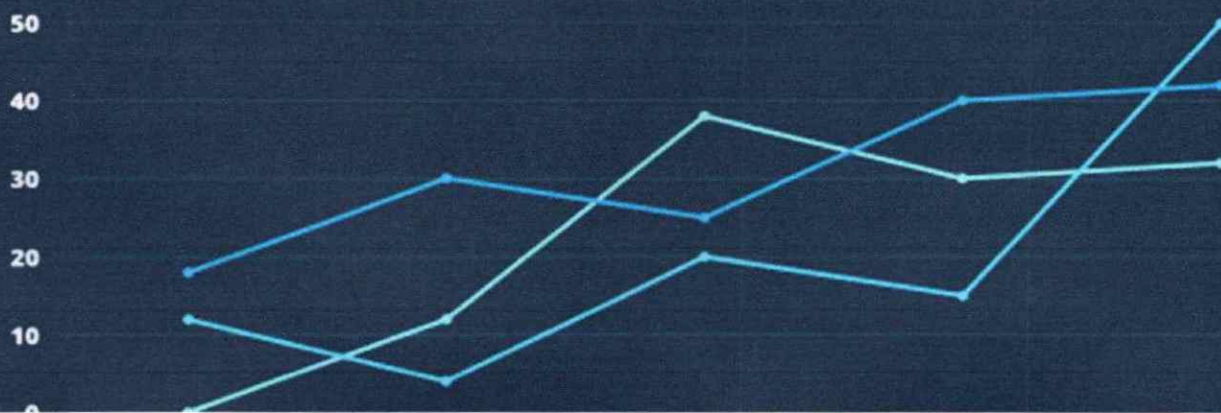
C.C. Archivo

Recibido
05/01/2024
9:30



MECANISMO NACIONAL DE
PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y
OTROS TRATOS O PENAS
CRUELES, INHUMANOS O
DEGRADANTES

**PLAN
ESTRATÉGICO
INSTITUCIONAL
2024-2033**





CONTENIDO

AUTORIDADES

1. PRESENTACIÓN	1
2. MARCO LEGAL	1
3. ATRIBUCIONES	3
4. ANÁLISIS DE MANDATOS	4
5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	14
6. ORGANIGRAMA	16
7. ANÁLISIS DE POLITICAS Y VINCULACIONES INSTITUCIONALES	16
7.1 Plan de Desarrollo K'tun 2032	16
7.2 Objetivos de Desarrollo Sostenible	16
7.3 Prioridades Nacionales de Desarrollo (PND)	17
7.4 Metas Estrategias de Desarrollo (MED)	17
7.5 Política General de Gobierno 2020-2024	17
7.6 Vinculación con los enfoques de la planificación	18
8. GESTIÓN DE RESULTADOS	19
8.1 Análisis de Población	20
8.1.1 Matriz de Análisis de Población	21
8.2 Modelo Conceptual	21
8.2.1 Definición del Problema	22
8.2.2 Causa Inmediata: Escasa coordinación interinstitucional	22
8.2.3 Causa Indirecta: Escasa respuesta y atención a las recomendaciones de OPT	22
8.2.4 Causa Indirecta: Insuficientes canales de comunicación entre las instituciones	22
8.2.5 Causa Inmediata: Debilidad en la coordinación intrainstitucional	23
8.2.6 Causa Indirecta: Sistematización de la información	23
8.2.7 Causa Indirecta: Estructura organizacional desactualizada	23
8.2.8 Causa Indirecta: Información insuficiente poco confiable	23



8.2.9 Causa Inmediata: Escasa socialización de las funciones de la OPT	24
8.2.10 Causa Indirecta: Escasa formación a servidores públicos vinculados al tema de prevención de la tortura	24
8.2.11 Causa Indirecta: Limitada colaboración para la difusión de información institucional	24
8.2.12 Árbol de Problemas	25
8.2.13 Análisis de Evidencia con Base en la Magnitud, Evidencia y Fuerza Explicativa	26
8.3 Jerarquización de los Factores Causales Críticos y Resumen de la Jerarquización de Factores Causales	27
8.4 Identificación, Análisis y Priorización de la Problemática.....	30
8.5 Modelo Explicativo de acuerdo con la Problemática I.....	27
8.6 Definición de los Caminos Causales Críticos	28
8.7 Análisis de las Intervenciones	28
8.8 Modelo Prescriptivo.....	30
9. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y RESULTADOS	31
9.1 Objetivos Estratégicos	31
9.2 Objetivos Operativos	32
9.3 Objetivos de Información.....	32
9.4 Objetivos Financieros.....	32
9.5 Objetivos de Cumplimiento Normativo	33
9.6 Cadena de Resultados.....	34
10. MODELO LÓGICO DE LA ESTRATEGIA.....	37
11. MATRIZ RESUMEN DE RESULTADOS, METAS E INDICADORES.....	39
12. DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA	40
13. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	43
13.1 Visitas a Lugares de Privación de Libertad, Lugares de Detención o Restricción de Libertad de Locomoción	44
13.2 Recomendaciones Realizadas a Instituciones Públicas y Privadas.....	45
13.3 Denuncias Atendidas	47



13.4 Personas Asesoradas y Capacitadas En Materia De Prevención Contra La Tortura Y Otros Tratos O Penas Crueles Inhumanos o Degradantes	48
14. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	50
14.1 Misión	50
14.2 Visión	50
14.3 Objetivo General	50
14.4 Objetivos Específicos	51
14.5 Valores	51
14.6 Matriz de Relación Misión, Visión y Valores:	53
14.7 Análisis de Capacidades	54
15. ANÁLISIS FODA	57
16. ANÁLISIS DE ACTORES	59
17. BIBLIOGRAFÍA	60
18. ANEXOS	61



AUTORIDADES

Lesther Castellanos Rodas

Relator Presidente

Jeniffer Alejandra Aldana García de Isalez

Relatora Titular

Alfredo Sánchez Chinchilla

Relator Titular

Carlos Alberto Solorzano Rivera

Relator Titular

Gloria Margarita López Rodas

Relatora Titular

Emmanuel Molina Castañeda

Secretario Ejecutivo

Oficina Nacional de Prevención de la Tortura

5ª. Avenida 2-31, Zona 1

PBX (502) 2236-6500

Denuncias 4589-8919 o 1589

www.mnp-opt.go.gt

Guatemala, enero 2024



1. PRESENTACIÓN

La Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, es un órgano independiente, de naturaleza preventiva y con competencia en todo el territorio nacional, que tiene por objeto prevenir la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, a través de un sistema de visitas periódicas a lugares donde se encuentren personas privadas de libertad.

En cumplimiento con lo establecido en el decreto 40-2010, del Congreso de la República de Guatemala, la Oficina se alinea con El Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032, que establece una visión de largo plazo y orienta las acciones institucionales por medio de cinco ejes de desarrollo, dentro ellos el Estado Garante de los Derechos Humanos en los cuales se basa todo el ciclo de la planificación, incluyendo el abordaje de la formulación y programación del presupuesto multianual y anual; así mismo contribuye con la obtención de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que comprenden 10 Prioridades Nacionales y 169 metas, de las cuales 16 se conciben como Metas Estratégicas de Desarrollo -MED-, y tienen como objetivo articular los Resultados Estratégicos de Desarrollo y los Resultados Institucionales con el Marco Programático Multianual y Anual (SEGEPLAN, 2019).

El Pleno de Relatores, como la máxima autoridad de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, vela por el cumplimiento de las políticas de estado, así como la normativa de control y ejecución emitida por medio de los entes rectores.

2. MARCO LEGAL

La Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, sustenta sus acciones en el protocolo facultativo y la ley



de creación del mecanismo, que le otorgan como institución competencia a nivel nacional y que se derivan de compromisos internacionales en materia de derechos humanos y prevención de la tortura, adquiridos por el estado de Guatemala.

- Constitución Política de República de Guatemala
- Decreto 10-2010, del Congreso de la República, Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes
- Acuerdo 002-2019, Reglamento de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes
- Convención Internacional Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Inhumanos o Degradantes
- Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes
- Decreto 17-73, Código Penal
- Decreto 51-92, Código Procesal Penal
- Decreto 33-2006, Ley del Régimen Penitenciario
- Decreto 49-2016, Ley de Implementación del Control Telemático en el Proceso Penal
- Decreto 22-2008, Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer
- Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto
- Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios Públicos
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos (Reglas de Nelson Mandela)



- Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok)
- Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijín)
- Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio).

3. ATRIBUCIONES

Son facultades y atribuciones de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, las siguientes:

- Tener acceso a toda la información acerca del número de personas privadas de su libertad y sobre el número de lugares de privación de libertad y su ubicación;
- Tener acceso a toda la información, documentación y registros relativos al trato de esas personas y a las condiciones de su detención;
- Tener acceso a todos los lugares de privación de libertad, de detención o de restricción de la libertad de locomoción, a sus instalaciones y servicios, sin restricción alguna;
- Entrevistarse con cualquier persona privada de libertad, sin testigos, personalmente o con la asistencia de un intérprete u otro profesional en caso necesario, en un lugar que garantice la confidencialidad de la entrevista;
- Entrevistarse con funcionarios públicos o cualquier otra persona que la Oficina considere pertinente, que pueda facilitar información que coadyuve al cumplimiento de su mandato;
- Implementar el sistema de visitas periódicas a cualquier lugar de privación de libertad, de detención o de restricción de la libertad de locomoción, con o sin previo aviso, programadas y no programadas, sin restricción alguna y en las cuales participarán al menos dos relatores;



- Emitir, publicar y difundir sus informes y recomendaciones acerca de los lugares de privación de libertad, de detención o de restricción de la libertad de locomoción que visiten, en cuanto al trato y condiciones de detención de las personas privadas de libertad;
- Dirigirse directamente a las autoridades competentes, para formular las recomendaciones que considere convenientes;
- Promover y realizar acciones preventivas complementarias de capacitación y otras actividades para elevar el nivel de la conciencia pública en relación a la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;

4. ANÁLISIS DE MANDATOS

A la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, por mandato le corresponde realizar las siguientes funciones:

- Examinar periódicamente el trato y las condiciones que reciben las personas privadas de libertad, en todos los lugares de detención o centros de privación de libertad, públicos o privados, con miras a fortalecer, si fuera necesario, su protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- Hacer recomendaciones y/o peticiones a las autoridades competentes, con el objeto de mejorar el trato y las condiciones de las personas privadas de su libertad y de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, tomando en consideración las normas pertinentes de derecho internacional de los derechos humanos.
- Hacer recomendaciones y/o peticiones a las autoridades competentes, con el fin de asegurar la integridad, dignidad y una efectiva atención y reparación a las víctimas de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, tomando en consideración las normas pertinentes de derecho nacional e internacional de los derechos humanos.



Estas atribuciones además de estar definidas en el decreto 40-2010, del Congreso de la República, también se relacionan con:

- **Constitución Política de la República:** Artículos 6 al 14, derechos y garantías de las personas detenidas. (Asamblea Nacional Constituyente, 1985)
- **Decreto 40-2010, del Congreso de la República,** Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, se crea el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, de acuerdo con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes de las Naciones Unidas, en adelante el Protocolo Facultativo, como un órgano independiente, con el fin de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes, a través de un sistema de visitas periódicas a lugares donde se encuentren personas privadas de su libertad.
- **Acuerdo 002-2023, Reglamento de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes,** Este reglamento desarrolla la funcionalidad de la Oficina Nacional de Prevención con respecto a los deberes mínimos que debe cumplir en el marco de la ley dentro del territorio nacional. (Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, 2023)
- **Convención Internacional Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Inhumanos o Degradantes, Artículo 1.** A los efectos de la presente Convención, se entenderá por el término "tortura" todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario



público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas.

Artículo 2. Todo Estado Parte tomará medidas legislativas, administrativas, judiciales o de otra índole eficaces para impedir los actos de tortura en todo territorio que esté bajo su jurisdicción. (Naciones Unidas, 1987)

- **Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes**

Artículo 1. El objetivo del presente Protocolo es establecer un sistema de visitas periódicas a cargo de órganos internacionales y nacionales independientes a los lugares en que se encuentren personas privadas de su libertad, con el fin de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 2 Se establecerá un Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes del Comité contra la Tortura (en adelante denominado el Subcomité para la Prevención) que desempeñará las funciones previstas en el presente Protocolo. El Subcomité para la Prevención realizará su labor en el marco de la Carta de las Naciones Unidas y se guiará por los propósitos y principios enunciados en ella, así como por las normas de las Naciones Unidas relativas al trato de las personas privadas de su libertad. Asimismo, el Subcomité para la Prevención se guiará por los principios de confidencialidad, imparcialidad, no selectividad, universalidad y objetividad. El Subcomité para la Prevención y los Estados Partes cooperarán en la aplicación del presente Protocolo.

Artículo 3. Cada Estado Parte establecerá, designará o mantendrá, a nivel nacional, uno o varios órganos de visitas para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (en adelante denominado el mecanismo nacional de prevención). (Naciones Unidas, 2002)



- **Decreto 17-73, Código Penal, ARTICULO 201 BIS.** Comete el delito de tortura, quien por orden o con la autorización, el apoyo o aquiescencia de autoridades del Estado, inflija intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales con el fin de obtener de ella o de un tercero información o confesión, por un acto que haya cometido o se sospeche que hubiere cometido, o persiga intimidar a una persona o, por ese medio, a otras personas. Igualmente cometen delito de tortura los miembros del grupo o bandas organizadas con fines terroristas, insurgentes, subversivos o de cualquier otro fin delictivo. El o los autores del delito de tortura serán juzgados igualmente por delito de secuestro. No se consideran torturas las consecuencias de los actos realizados por autoridad competente en el ejercicio legítimo de su deber y en el resguardo del orden público. El o los responsables del delito de tortura serán sancionados con prisión de veinticinco a treinta años.
- **Decreto 51-92, Código Procesal Penal, Artículo 183.** (Prueba inadmisibles). Un medio de prueba, para ser admitido, debe referirse directa o indirectamente, al objeto de la averiguación y ser útil para el descubrimiento de la verdad. Los tribunales podrán limitar los medios de prueba ofrecidos para demostrar un hecho o una circunstancia, cuando resulten manifiestamente abundantes. Son inadmisibles, en especial, los elementos de prueba obtenidos por un medio prohibido, tales como la tortura, la indebida intromisión en la intimidad del domicilio o residencia, la correspondencia, las comunicaciones, los papeles y los archivos privados.
- **Decreto 33-2006, Ley del Régimen Penitenciario, Artículo 2.** Sistema Penitenciario. El Sistema Penitenciario debe tender a la readaptación social y a la reeducación de las personas privadas de libertad y cumplir con las normas que le asigna la Constitución Política de la República, los convenios y tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que Guatemala sea parte, así como lo dispuesto en las demás leyes ordinarias.



- **Decreto 49-2016, Ley de Implementación del Control Telemático en el Proceso Penal, Artículo 1.** tiene por objeto regular la aplicación del control telemático al proceso penal guatemalteco, a través de la implementación del dispositivo de control telemático como medio eficaz alternativo a la prisión, bajo la modalidad de localización permanente de las personas sujetas a proceso penal, para garantizar el efectivo cumplimiento de las medidas sustitutivas, prelibertad y libertad controlada. Asimismo, se aplicará el control telemático a las medidas de seguridad, en el caso de protección de las víctimas del delito y víctimas de violencia contra la mujer.
- **Decreto 22-2008, Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer,** El fin es promover e implementar disposiciones orientadas a la erradicación de la violencia física, psicológica, sexual, económica o cualquier tipo de coacción en contra de las mujeres, garantizándoles una vida libre de violencia, según lo estipulado en la Constitución Política de la República e instrumentos internacionales sobre derechos humanos de las mujeres ratificados por Guatemala.
- **Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 7.-** El sistema presupuestario lo constituyen el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que rigen el proceso presupuestario de todos los organismos y entidades que conforman el sector público.
- **Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 1.** Esta Ley tiene por objeto normar las compras, ventas, contrataciones, arrendamientos o cualquier otra modalidad de adquisición pública, que realicen:
 - a) Los Organismos del Estado;
 - b) Las entidades descentralizadas y autónomas, incluyendo las municipalidades;
- **Decreto 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios Públicos, Artículo 1.** Esta Ley tiene por objeto crear normas y procedimientos para transparentar el ejercicio de la administración pública y asegurar la observancia estricta de los preceptos constitucionales y legales en el ejercicio



de las funciones públicas estatales, evitar el desvío de los recursos, bienes, fondos y valores públicos en perjuicio de los intereses del Estado; establecer los mecanismos de control patrimonial de los funcionarios y empleados públicos durante el ejercicio de sus cargos, y prevenir el aprovechamiento personal o cualquier forma de enriquecimiento ilícito de las personas al servicio del Estado y de otras personas individuales o jurídicas que manejen, administren, custodien, recauden e inviertan fondos a valores públicos, determinando la responsabilidad en que incurran.

- **Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos (Reglas de Nelson Mandela)** Debido a la gran variedad de condiciones jurídicas, sociales, económicas y geográficas existentes en el mundo, no se pueden aplicar indistintamente todas las reglas en todas partes y en todo momento. No obstante, estas reglas deberán servir para estimular un esfuerzo constante por vencer las dificultades prácticas que se oponen a su aplicación, con la conciencia de que representan en su conjunto las condiciones mínimas admitidas por las Naciones Unidas.

La primera parte de las reglas trata de la administración general de los establecimientos penitenciarios y es aplicable a todas las categorías de reclusos, independientemente de que su situación sea el resultado de un proceso criminal o civil, de que se encuentren en espera de juicio o estén cumpliendo condena, e incluso de que se les haya o no sometido a “medidas de seguridad” o medidas correccionales por mandamiento judicial. (Naciones Unidas, 2015).

- **Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok)**

Las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos se aplican a todos ellos sin discriminación, por lo que en su aplicación se deben tener en cuenta las necesidades y la situación concretas de todas las personas privadas de libertad,



incluidas las mujeres. Sin embargo, en esas reglas aprobadas hace más de 50 años no se hacía suficiente hincapié en las necesidades especiales de las mujeres. Al haber aumentado la población penal femenina en todo el mundo, ha adquirido importancia y urgencia la necesidad de aportar más claridad a las consideraciones que deben aplicarse al tratamiento de las reclusas.

Reconociendo la necesidad de establecer reglas de alcance mundial con respecto a las consideraciones específicas que deberían aplicarse a las reclusas y las delincuentes, y teniendo en cuenta varias resoluciones pertinentes aprobadas por diversos órganos de las Naciones Unidas, en que se exhortaba a los Estados Miembros a satisfacer apropiadamente las necesidades de las delincuentes y reclusas, se elaboraron las presentes reglas a fin de complementar, según procediera, las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos y las Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de libertad (las Reglas de Tokio) en relación con el tratamiento de las reclusas y las medidas sustitutivas del encarcelamiento para las mujeres delincuentes. (Naciones Unidas, 2009)

Regla 1. A fin de poner en práctica el principio de no discriminación consagrado en el párrafo 6 de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, se deben tener en cuenta las necesidades especiales de las reclusas en la aplicación de las presentes Reglas. La atención de esas necesidades para lograr en lo sustancial la igualdad entre los sexos no deberá considerarse discriminatoria.

Regla 2. 1. Se deberá prestar atención adecuada a los procedimientos de ingreso de las mujeres y los niños, particularmente vulnerables en ese momento. Las reclusas recién llegadas deberán tener acceso a los medios que les permitan reunirse con sus familiares, recibir asesoramiento jurídico, y ser informadas sobre el reglamento, el régimen penitenciario y las instancias a las que recurrir en caso de necesitar ayuda en un idioma que comprendan, y, en el caso de las extranjeras, deberán también tener acceso a sus representantes



consulares. 2. Antes de su ingreso o en el momento de producirse, se deberá permitir a las mujeres con niños a cargo adoptar disposiciones respecto de ellos, previéndose incluso la posibilidad de suspender la reclusión por un período razonable, en función del interés superior de los niños.

- **Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijín)** Los Estados Miembros se esforzarán por crear condiciones que garanticen al menor una vida significativa en la comunidad fomentando, durante el período de edad en que el menor es más propenso a un comportamiento desviado, un proceso de desarrollo personal y educación lo más exento de delito y delincuencia posible.

Con objeto de promover el bienestar del menor, a fin de reducir la necesidad de intervenir con arreglo a la ley, y de someter a tratamiento efectivo, humano y equitativo al menor que tenga problemas con la ley, se concederá la debida importancia a la adopción de medidas concretas que permitan movilizar plenamente todos los recursos disponibles, con inclusión de la familia, los voluntarios y otros grupos de carácter comunitario, así como las escuelas y otras instituciones de la comunidad.

La justicia de menores se ha de concebir como una parte integrante del proceso de desarrollo nacional de cada país y deberá administrarse en el marco general de justicia social para todos los menores, de manera que contribuya a la protección de los jóvenes y al mantenimiento del orden pacífico de la sociedad. Las Reglas mínimas se aplicarán a los menores delincuentes con imparcialidad, sin distinción alguna, por ejemplo, de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. (Unidas, 1985)

- **Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio)** Las presentes Reglas mínimas contienen una serie de principios básicos para promover la aplicación de medidas no privativas



de la libertad, así como salvaguardias mínimas para las personas a quienes se aplican medidas sustitutivas de la prisión.

Tienen por objeto fomentar una mayor participación de la comunidad en la gestión de la justicia penal, especialmente en lo que respecta al tratamiento del delincuente, así como fomentar entre los delincuentes el sentido de su responsabilidad hacia la sociedad.

Se aplicarán teniendo en cuenta las condiciones políticas, económicas, sociales y culturales de cada país, así como los propósitos y objetivos de su sistema de justicia penal. (Naciones Unidas, 1990)

Análisis de mandatos legales		SPPD-01
Nombre de la institución:		
1	2	3
Nombre de la norma, número y año	Atribuciones que le asigna la norma	Población a atender
Constitución Política de la República de Guatemala:	Artículos 6 al 14, derechos y garantías de las personas detenidas	Población en General
Decreto 40-2010, del Congreso de la República de Guatemala	Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, se crea el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, de acuerdo con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de las Naciones Unidas, en adelante el Protocolo Facultativo, como un órgano independiente, con el fin de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes, a través de un sistema de visitas periódicas a lugares donde se encuentren personas privadas de su libertad. • Examinar periódicamente el trato y las condiciones que reciben las personas privadas de libertad, en todos los lugares de detención o centros de privación de libertad, públicos o privados, con miras a fortalecer, si fuera necesario, su protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. • Hacer recomendaciones y/o peticiones a las autoridades competentes, con el objeto de mejorar el trato y las condiciones de las personas privadas de su libertad y de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, tomando en consideración las normas pertinentes de derecho internacional de los derechos humanos. • Hacer recomendaciones y/o peticiones a las autoridades competentes, con el fin de asegurar la integridad, dignidad y una efectiva atención y reparación a las víctimas de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, tomando en consideración las normas pertinentes de derecho nacional e internacional de los derechos humanos.	Personas privadas de libertad, personas que laboran para la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura
Acuerdo 002-2023, Reglamento de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	Este reglamento desarrolla la funcionalidad de la Oficina Nacional de Prevención con respecto a los deberes mínimos que debe cumplir en el marco de la ley dentro del territorio nacional.	Personas que laboran para la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura
Convención Internacional Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	Todo Estado Parte tomará medidas legislativas, administrativas, judiciales o de otra índole eficaces para impedir los actos de tortura en todo territorio que esté bajo su jurisdicción.	Personas Privadas de Libertad, personas que laboran para la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, Personas que laboran en el sector justicia en Guatemala y todos aquellos que tengan relación con personas privadas de libertad
Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	El objetivo del Protocolo es establecer un sistema de visitas periódicas a cargo de órganos internacionales y nacionales independientes a los lugares en que se encuentran personas privadas de su libertad, con el fin de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.	Personas Privadas de Libertad, personas que laboran para la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, Personas que laboran en el sector justicia en Guatemala y todos aquellos que tengan relación con personas privadas de libertad
Decreto 17-73, Código Penal, ARTICULO 201 BIS.	Comete el delito de tortura, quien por orden o con la autorización, el apoyo o aquiescencia de autoridades del Estado, inflige intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales con el fin de obtener de ella o de un tercero información o confesión, por un acto que haya cometido o se sospeche que hubiera cometido, o persiga intimidar a una persona o, por ese medio, a otras personas. Igualmente cometen delito de tortura los miembros del grupo o bandas organizadas con fines terroristas, insurgentes, subversivos o de cualquier otro fin delictivo. El o los autores del delito de tortura serán juzgados igualmente por delito de secuestro. No se consideran torturas las consecuencias de los actos realizados por autoridad competente en el ejercicio legítimo de su deber y en el resguardo del orden público. El o los responsables del delito de tortura serán sancionados con prisión de veinticinco a treinta años.	Personas que laboran en la Administración de Justicia, Derechos Humanos, Oficina Nacional de Prevención de la Tortura
Decreto 51-92, Código Procesal Penal, Artículo 183.	(Prueba inadmisble). Un medio de prueba, para ser admitido, debe referirse directa o indirectamente, al objeto de la averiguación y ser útil para el descubrimiento de la verdad. Los tribunales podrán limitar los medios de prueba ofrecidos para demostrar un hecho o una circunstancia, cuando resulten manifiestamente abundantes. Son inadmisibles, en especial, los elementos de prueba obtenidos por un medio prohibido, tales como la tortura, la indebida intromisión en la intimidad del domicilio o residencia, la correspondencia, las comunicaciones, los papeles y los archivos privados.	Personas que laboran en la Administración de Justicia, Derechos Humanos, Oficina Nacional de Prevención de la Tortura
Decreto 33-2006, Ley del Régimen Penitenciario, Artículo 2.	Sistema Penitenciario. El Sistema Penitenciario debe tender a la readaptación social y a la readmisión de las personas privadas de libertad y cumplir con las normas que le asigna la Constitución Política de la República, los convenios y tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que Guatemala sea parte, así como lo dispuesto en las demás leyes ordinarias.	Personas que laboran en el Sistema Penitenciario, Personas que laboran en la Administración de Justicia, Derechos Humanos, Oficina Nacional de Prevención de la Tortura



Decreto 49-2016, Ley de Implementación del Control Telemático en el Proceso Penal, Artículo 1.	tiene por objeto regular la aplicación del control telemático al proceso penal guatemalteco, a través de la implementación del dispositivo de control telemático como medio eficaz alternativo a la prisión, bajo la modalidad de localización permanente de las personas sujetas a proceso penal, para garantizar el efectivo cumplimiento de las medidas sustitutivas, libertad y libertad controlada. Asimismo, se aplicará el control telemático a las medidas de seguridad, en el caso de protección de las víctimas del delito y víctimas de violencia contra la mujer.	Personas que laboran en la Administración de Justicia, Derechos Humanos, Oficina Nacional de Prevención de la Tortura
Decreto 22-2008, Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer	El fin es promover e implementar disposiciones orientadas a la erradicación de la violencia física, psicológica, sexual, económica o cualquier tipo de coacción en contra de las mujeres, garantizándoles una vida libre de violencia, según lo estipulado en la Constitución Política de la República e instrumentos internacionales sobre derechos humanos de las mujeres ratificados por Guatemala.	Personas que laboran en la Administración de Justicia, Derechos Humanos, Oficina Nacional de Prevención de la Tortura
Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ARTICULO 7.-	El sistema presupuestario lo constituyen el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que rigen el proceso presupuestario de todos los organismos y entidades que conforman el sector público.	Personas que laboran para la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura
Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, ARTICULO 1.	Esta Ley tiene por objeto normar las compras, ventas, contrataciones, arrendamientos o cualquier otra modalidad de adquisición pública, que realicen: a) Los Organismos del Estado; b) Las entidades descentralizadas y autónomas, incluyendo las municipalidades;	Personas que laboran para la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura
Decreto 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios Públicos, ARTICULO 1.	Esta Ley tiene por objeto crear normas y procedimientos para transparentar el ejercicio de la administración pública y asegurar la observancia estricta de los preceptos constitucionales y legales en el ejercicio de las funciones públicas estatales, evitar el desvío de los recursos, bienes, fondos y valores públicos en perjuicio de los intereses del Estado, establecer los mecanismos de control patrimonial de los funcionarios y empleados públicos durante el ejercicio de sus cargos, y prevenir el aprovechamiento personal o cualquier forma de enriquecimiento ilícito de las personas al servicio del Estado y de otras personas individuales o jurídicas que manejen, administren, custodien, recauden e inviertan fondos o valores públicos, determinando la responsabilidad en que incurran.	Personas que laboran para la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura
Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas de Nelson Mandela)	Las Reglas se basan en la obligación de tratar a todos los reclusos con respeto hacia su dignidad inherente y valor como seres humanos, así como en la prohibición de la tortura y de cualquier otra forma de maltrato.	Personas Privadas de Libertad
Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas no privativas de la Libertad para las Mujeres Delinquentes (Reglas de Bangkok)	Las Reglas regulan todos los aspectos relativos a la gestión penitenciaria y a la ejecución de medidas no privativas de libertad, incorporando disposiciones específicas para mujeres extranjeras, mujeres embarazadas y madres, minorías raciales y étnicas, adolescentes, etc.	Mujeres Privadas de Libertad
Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing)	Las Reglas mínimas se aplicarán a los menores delincuentes con imparcialidad, sin distinción alguna, por ejemplo, de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.	Niños, Niñas y Adolescentes en Conflicto con la Ley
Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio)	Las presentes Reglas mínimas contienen una serie de principios básicos para promover la aplicación de medidas no privativas de la libertad, así como salvaguardias mínimas para las personas a quienes se aplican medidas sustitutivas de la prisión.	Personas Privadas de Libertad
Orientaciones:		
El Análisis de mandatos legales tiene como propósito establecer el "para qué" fue creada la institución, sus atribuciones y quiénes son los destinatarios, que equivalen a la población a atender con la entrega de productos que presta la institución.		
Columna (1): Describa los mandatos relacionados con la institución, inicie con los de mayor nivel como la Constitución Política de la República, tratados y convenios internacionales ratificados por el Estado de Guatemala, leyes emitidas por el Congreso de la República que pueden ser leyes constitucionales y leyes ordinarias y llegue a las disposiciones emitidas por el organismo ejecutivo o disposiciones reglamentarias (por ejemplo el reglamento interno de la institución), analice uno a uno estos cuerpos legales.		
Columna (2): Identifique las funciones y/o áreas de acción institucional que le corresponden en cumplimiento a la norma.		
Columna (3): Indique la población a la que sirve la institución de acuerdo al mandato legal.		



5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, contará con un órgano asesor denominado Consejo Consultivo. La Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, cuenta con el apoyo de una Secretaría Ejecutiva, cuya organización y funciones se encuentran desarrolladas en el reglamento de la ley Decreto 002-2023.

Para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, se ha conformado una estructura organizacional que permite el eficiente funcionamiento, como se describe a continuación:

Distribución Organizacional MNP-OPT	
1. Pleno de Relatores	31. Unidad de Educación Continua Externa
2. Consejo Consultivo	32. Dirección de Recursos Humanos
3. Presidencia	33. Unidad de Reclutamiento de Personal
4. Auditoría Interna	34. Unidad de Nóminas
5. Unidad de Comunicación Social	35. Unidad de Gestión al Recurso Humano
6. Secretaría Ejecutiva	36. Dirección Financiera
7. Unidad de Archivo	37. Unidad de Presupuesto
8. Unidad de Acceso a la Información Pública	38. Unidad de Tesorería
9. Relatoría Región Occidente	39. Unidad de Contabilidad
10. Sede Región Occidente	40. Unidad de Inventario
11. Subsede Región Occidente 1	41. Dirección Administrativa
12. Subsede Región Occidente 2	42. Unidad de Compras
13. Relatoría Región Sur	43. Unidad de Almacén
14. Sede Región Sur	44. Unidad de Informática
15. Subsede Región Sur 1	45. Unidad de Servicios Generales
16. Subsede Región Sur 2	46. Sección de Recepción



17. Relatoría Región Metropolitana	47. Sección de Mensajería
18. Sede Región Metropolitana	48. Sección de Transportes
19. Subsede Región Metropolitana 1	49. Sección de Mantenimiento y Conserjería
20. Subsede Región Metropolitana 2	50. Sección de Guardianía
21. Relatoría Región Norte	51. Dirección Jurídica
22. Sede Región Norte	52. Unidad de Asuntos Administrativos y Acciones Constitucionales
23. Subsede Región Norte1	53. Unidad de Procesos Penales y Asistencia Legal
24. Subsede Región Norte 2	54. Unidad de Asuntos Laborales y Contenciosos Administrativos
25. Relatoría Región Oriente	55. Dirección de Planificación y Gestión de la Información
26. Sede Región Oriente	56. Unidad de Planificación
27. Subsede Región Oriente 1	57. Dirección de Cooperación Internacional y Fortalecimiento Institucional
28. Subsede Región Oriente 2	58. Unidad de Gestión de la Cooperación
29. Dirección de Educación y Formación	59. Unidad de Diseño e Implementación de Proyectos
30. Unidad de Educación Continua Interna	



16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.

16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

7.3 Prioridades Nacionales de Desarrollo (PND)

Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia

7.4 Metas Estrategias de Desarrollo (MED)

Indicador: 16.3.2 Detenidos que no han sido sentenciados como porcentaje de la población carcelaria total.

Meta Estratégica de Desarrollo MED -16.6 Crear Instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles, el Indicador de Política Nacional de Desarrollo – PND el 16.3.1 Proporción de las víctimas de violencia en los 12 meses anteriores que notificaron su victimización a las autoridades competentes u otros mecanismos de resolución de conflictos reconocidos oficialmente.

7.5 Política General de Gobierno 2020-2024

Pilar GOBERNABILIDAD Y SEGURIDAD EN DESARROLLO, Objetivo sectorial, Garantizar el acceso a una justicia pronta y cumplida, así como el cumplimiento de la ley, impulsando la cobertura nacional de las instituciones de justicia, Acción Estratégica Aumento, modernización y control de los centros carcelarios, especialmente de redes delictivas.

Pilar ESTADO RESPONSABLE, TRANSPARENTE Y EFECTIVO, Objetivo Sectorial Hacer eficientes los procesos en las instituciones del estado, incorporando tecnología y controles que permitan atender y resolver oportunamente las gestiones de los ciudadanos, Acción Estratégica Institucionalizar el Programa de Gobierno Electrónico por medio de la creación de un marco legal y una política pública sobre la temática.



Capacitaciones a servidores públicos en temas de las funciones de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

7.6 Vinculación con los enfoques de la planificación

La Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, a través del análisis de la población de privados de libertad en Guatemala, ha identificado distintas condiciones bajo las que estos se encuentran, que puede depender de su estatus judicial, su género, el tipo de institución en la que se encuentran. Así también ha identificado grupos vulnerables dentro de esta población, como pueden ser las mujeres en estado de gestación, los niños menores de cuatro años que permanecen con sus progenitoras en un centro de privación de libertad, los adultos mayores, las personas que padecen alguna enfermedad terminal y otros.

Para cada uno de estos grupos la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, está desarrollando planes de trabajo específicos, con la finalidad que sean atendidos e incluidos dentro de las acciones institucionales de Prevención.

Adicionalmente se ha promovido la firma de Convenios Interinstitucionales, con entidades afines al trabajo de la OPT, lo que permitirá potencializar los esfuerzos y ampliar la cobertura de la oficina.



Vinculación con los enfoques de la planificación				SPPD-05
Nombre de la institución: Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes				
Instrucciones: La Institución deberá identificar en la tabla que incluye el detalle de los enfoques, los elementos que aplican y definir las vías en las que los incorporará en el que hacer institucional. Esta tabla debe acompañarse de un resumen ejecutivo del análisis realizado.				
No.	Enfoques	Modalidades de inclusión	Responsable de incorporar	Responsable de verificar
Equidad				
1	La Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y el Consejo Nacional de Adopciones, cuentan con un proyecto en conjunto.	Atender a los grupos de mayor vulnerabilidad, dentro de la población de los privados de libertad. En los cuales se identifican los siguientes: Por tipo de institución, estatus judicial, por género, por condición.	Relatorias, Sedes y Subsedes de las cinco regiones de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura	Relatores de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura
2	Plan anual de Capacitaciones	Brindar capacitaciones a todo el personal de las instituciones públicas, no importando si son hombres o mujeres.	Dirección de Educación y Formación	Dirección de Educación y Formación
Gestión integral del riesgo (ambiental, laboral u otro)				
Laboral				
1	Informe anual de Control Interno Institucional - SINACIG-	Se presenta la evaluación de las normas relacionadas con la filosofía de administración general, gestión de resultados, identificación y alineación de los objetivos de la entidad, evaluación de riesgos, consideraciones a la exposición a riesgos de fraude y corrupción y efectos de los cambios en la administración general de la entidad. NOTA: Derogado por el Acuerdo Número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas.	Oficina Nacional de Prevención de la Tortura	Contraloría General de Cuentas
2	Plan Anual de Capacitaciones	Capacitaciones al personal de la Oficina Nacional de Prevención de Tortura en relación al tema: Uso de Extintores	Dirección de Educación y Formación	Dirección de Educación y Formación
3	Plan Anual de Capacitaciones	Capacitaciones al personal de la Oficina Nacional de Prevención de Tortura en relación al tema: Primeros Auxilios	Dirección de Educación y Formación	Dirección de Educación y Formación
Ambiental				
1	Plan Anual de Capacitaciones	Taller en el que participara el personal de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura con el tema: Gestión de Riesgos	Dirección de Educación y Formación	CONRED
Orientaciones: El formato de la tabla contiene en la primera columna el detalle de los enfoques para que la institución se circunscriba a incluir en la columna de la derecha la forma o modalidad en la que se incorporará cada enfoque en el quehacer institucional, así como los responsables de incorporar y verificar la inclusión de los enfoques en el que hacer institucional. Consultar la sección 3.14 y el anexo 7 de la Guía PEI. El enfoque de Gestión por Resultados se aplica al desarrollar los modelos GpR.				

8. GESTIÓN DE RESULTADOS

La gestión por resultados busca que las instituciones públicas aumenten el valor que aportan a la ciudadanía por medio de la mejora continua de la entrega de los productos que trasladan a la sociedad, de modo que generen cambios positivos y sostenibles a largo plazo en las condiciones de vida del ciudadano (SEGEPLAN, 2020).



8.1 Análisis de Población

La Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles Inhumanos o Degradantes, cuenta con facultades para realizar sus funciones y atribuciones en cualquier lugar que se encuentre bajo la territorialidad y control del Estado (Congreso de la Republica de Guatemala, 2010); en virtud de ello el universo definido para la institución es el total de la Población Guatemalteca.

La población objetivo para la oficina se estableció, en función que el estado de Guatemala es signatario de diversos tratados y convenios internacionales, entre ellos la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, que en su artículo 10 indica “Todo Estado Parte velará por que se incluyan una educación y una información completas sobre la prohibición de la tortura en la formación profesional del personal encargado de la aplicación de la ley, sea éste civil o militar, del personal médico, de los funcionarios públicos y otras personas que puedan participar en la custodia, el interrogatorio o el tratamiento de cualquier persona sometida a cualquier forma de arresto, detención o prisión”, por lo que la población objetivo se consideró como el total personas que laboran en el sector público en Guatemala, en atención al censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística en el año 2018, mismo que indica que 292,753 personas laboran en el sector público en todo el territorio nacional (Instituto Nacional de Estadística, 2018).

La población elegible se estableció de acuerdo con la función principal de la Oficina que es la de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes, a través de un sistema de visitas periódicas a lugares donde se encuentren personas privadas de su libertad, sean estos públicos o privados; de acuerdo con los datos publicados por el Sistema Penitenciario, alrededor de 25,000 personas se encuentran privadas de su libertad en los diferentes centros de detención y cumplimiento de condena, además de un número considerable de



personas que se encuentran en centros toxicológicos, centros de salud mental, entre otros, es por ello que se estableció que la población elegible es de 27,000, personas.

8.1.1 Matriz de Análisis de Población

ANÁLISIS DE POBLACIÓN

Instrucciones:

Delimitar a la población que es afectada por el/ los problema(s) priorizado(s), identificando tanto sus características internas como externas, para establecer con precisión en que población (la elegible) se enfocará la atención por medio de la entrega de productos.

El análisis de población se realiza en función al número de problemas priorizados, ejemplo: si priorizó dos problemas, debe de realizar dos ejercicios de análisis de población, donde identificará los productos (bienes o servicios) a entregar al ciudadano o a su entorno inmediato.

Para consultar ejemplos de población por sus características internas y externas, ir al Paso 3 Formulación de resultados estratégicos y sus indicadores a partir de los problemas de desarrollo, página 30 de la Guía PES.

Descripción de la población objetivo que por mandato debe atender la institución:

Problema central	Causa	Población universal	Población objetivo	Población elegible	Sexo		Rango de edad***	Ubicación geográfica de la población elegible ** (marcar con una X)		Territorialización **		Pueblo al que pertenece la población	Comunidad Lingüística
					Hombres	Mujeres		Urbana	Rural	Departamento	Municipio		
Dificultad para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, en los lugares donde se encuentran personas privadas de su libertad.	Escasa coordinación interinstitucional	Personas Privadas de Libertad. Instituciones Públicas y Privadas	Personas Privadas de Libertad	Hombres									
	Escasa respuesta y atención a las recomendaciones de OPT												
	Insuficientes canales de comunicación entre las instituciones												
	Debilidad en la coordinación intrasistémica			Mujeres									
	Sistematización limitada de la información												
	Información insuficiente poco confiable				X	X	De 13 años en adelante	X	X	X	X	Indefinido	Indefinido
	Estructura Organizacional desactualizada												
	Escasa socialización de las funciones de la OPT												
	Escasa formación a servidores públicos vinculados al tema de prevención de la tortura			Mayores de Edad									
	Limitada colaboración para la difusión de información institucional												

* Según Modelo Conceptual

** Con base en el numeral 3.1.1.1. Análisis de Población, de la Guía para elaboración de PES. Por población diferente a personas, especificar el número de Municipios, instituciones, empresas, etc.

*** Aplica cuando el problema bajo análisis afecta a personas. De lo contrario colocar NO APLICA. R/A

Toda la población del territorio sobre el que se planifica

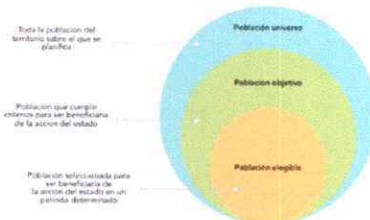
Población universal

Población que cumple criterios externos para ser beneficiaria de la acción del estado

Población objetivo

Población seleccionada para ser beneficiaria de la acción del estado en un periodo determinado

Población elegible



8.2 Modelo Conceptual

El modelo conceptual es un diagrama estructurado que representa un conjunto de relaciones de causa y efecto entre conceptos que explican, con base en evidencia, el problema priorizado.



8.2.1 Definición del Problema

Dificultad para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, en los lugares donde se encuentran personas privadas de su libertad.

8.2.2 Causa Inmediata: Escasa coordinación interinstitucional

Para la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles Inhumanos o Degradantes, resulta de vital importancia crear convenios interinstitucionales y darle continuidad a los ya creados toda vez que el trabajo que realiza se relaciona directamente con el cumplimiento de funciones de otras instituciones.

8.2.3 Causa Indirecta: Escasa respuesta y atención a las recomendaciones de OPT

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 04, Literal e), del decreto 40-2010, que indica “El sistema de visitas incluye la comunicación oral o escrita con las autoridades competentes; los resultados de dichas visitas, además de las observaciones o recomendaciones; y el seguimiento del cumplimiento de estas”, en tal sentido resulta de vital importancia que las instituciones a las que se dirigen las recomendaciones producto de las visitas realizadas, atiendan a las mismas, en virtud que estas son de carácter preventivo y se realizan tomando como base las reglas internacionales para el tratamiento de personas privadas de libertad.

8.2.4 Causa Indirecta: Insuficientes canales de comunicación entre las instituciones

En visitas realizadas a centros de privación de libertad, de cumplimiento de condena, centros juveniles de detención provisional y de privación de libertad para hombres y mujeres, se ha evidenciado que en algunos no figura el profesional de Trabajo Social, educativo o laboral por lo que la población privada de libertad se ve afectada al no contar con el proceso de rehabilitación que contempla el programa de reinserción social (Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, 2022).



8.2.5 Causa Inmediata: Debilidad en la coordinación intrainstitucional

Para la eficiente realización de las funciones otorgadas por mandato a la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, es importante contar con una estructura administrativa funcional y eficiente, que mejore los canales de comunicación y que fortalezca y desarrolle las competencias de sus colaboradores en todos niveles, llevándolos a la categoría de expertos.

8.2.6 Causa Indirecta: Sistematización de la información

El uso y manejo de información es imprescindible para la toma de decisiones prontas y oportunas por parte de las autoridades, es por ello que se hace necesario contar con procedimientos adecuados para el uso de la plataforma informática y que esta genere información confiable.

8.2.7 Causa Indirecta: Estructura organizacional desactualizada

El Acuerdo 1-2019, Reglamento de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes, fue derogado mediante Acuerdo 002-2023 del Pleno de Relatores de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, mediante este se actualiza la Estructura Organizacional, creando una nueva plataforma administrativa que permita a la Oficina operar de manera eficiente, dándole mayor cobertura a nivel nacional, mediante la creación de más sedes y subsedes distribuidas en las cinco regiones, así mismo nuevas unidades administrativas para el fortalecimiento institucional.

8.2.8 Causa Indirecta: Información insuficiente poco confiable

A pesar de que la institución fue creada mediante acuerdo 40-2010 y que realiza las funciones que por mandato le competen; no existe un registro de información estadístico oficial y confiable con el cual se puedan realizar análisis del trabajo realizado desde la creación de la Oficina a la fecha.



8.2.9 Causa Inmediata: Escasa socialización de las funciones de la OPT

La convención Internacional Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes en su artículo 10 indica: “Todo Estado Parte velará por que se incluyan una educación y una información completas sobre la prohibición de la tortura en la formación profesional del personal encargado de la aplicación de la ley”.

8.2.10 Causa Indirecta: Escasa formación a servidores públicos vinculados al tema de prevención de la tortura

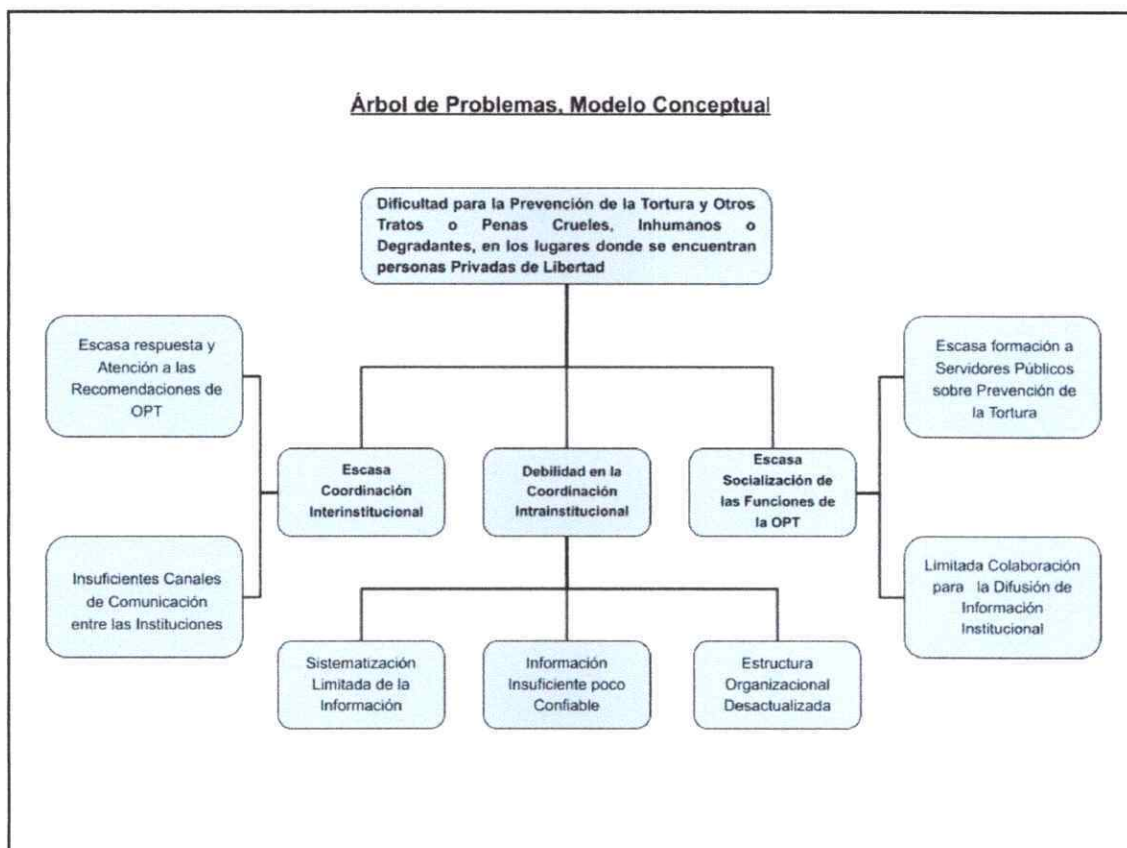
Escasa Capacitación: “Los relatores lograron observar en las diferentes visitas realizadas a las diferentes Estaciones de la Policía Nacional Civil, que los agentes de servicio de la población privada de libertad, no han recibido capacitación especializada en el trato que se les debe dar a los privados de libertad, para no violar los derechos inherentes de cada privado de libertad” (Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, 2021).

8.2.11 Causa Indirecta: Limitada colaboración para la difusión de información institucional

A través de los convenios interinstitucionales se ha logrado incluir a la OPT dentro de los planes de capacitación de otras instituciones, sin embargo, esto sigue siendo insuficiente para la capacitación de todos los servidores públicos y en especial los que por sus funciones o atribuciones tienen alguna clase de relación con personas privadas de libertad.



8.2.12 Árbol de Problemas





8.2.13 Análisis de Evidencia con Base en la Magnitud, Evidencia y Fuerza Explicativa

ANÁLISIS DE EVIDENCIA- CON BASE EN LA MAGNITUD, LA EVIDENCIA Y LA FUERZA EXPLICATIVA			SPDP-10
Instrucciones: Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles Inhumanos o Degradantes			
Para cada problema principal priorizado debe llenar una matriz de evidencias. Seguir el orden de causas directas y sus causas últimas (de la red de causalidad, es la última causa indirecta identificada), una por una. Para mayores detalles consultar el Paso 5 a partir de la página 41 de la Guía PES.			
Problema Principal: Dificultad para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, en los lugares donde se encuentran personas privadas de su libertad.			
	Análisis sobre Magnitud (Copiar el párrafo del documento que explica la magnitud del problema, use normas APA para referirse al documento)	Análisis sobre Fuerza Explicativa (Copiar el párrafo del documento que explica la relación de causa y efecto entre el problema, la causa directa y la causa última analizada, use normas APA para referirse a la porción del documento)	Clasificación de la evidencia consultada
Causa Directa/Última			
Causa Directa 1: Escasa Coordinación Interinstitucional	En cuanto al Convenio que se había suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Ministerio de Gobernación en lo relacionado al albergue de las personas con problemas de salud mental con procesos penales a cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario, el mismo ya prescribió y no fue renovado, debido a que se han realizado varias solicitudes para que el Pabellón 4 en el cual se encuentran reclusas las personas con problemas de salud mental con procesos penales, sea trasladado a algún espacio físico propiamente de la Dirección General del Sistema Penitenciario, ya que representa un riesgo tanto para los pacientes como para el personal médico y administrativo del hospital quienes han recibido amenazas de muerte, ha habido muertes de carácter sospechoso dentro del Pabellón 4 que han sido denunciadas, no correspondiéndole al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social recibir a personas con procesos penales por no encontrarse dentro de su competencia.(MNP-OPT, comunicación personal, Enero 2023.)	Para la OPT, resulta de vital importancia crear convenios interinstitucionales y darle continuidad a los ya creados toda vez que el trabajo que realiza se relaciona directamente con el cumplimiento de funciones de otras instituciones.(MNP-OPT, comunicación personal, Enero 2023.)	Opinión de Expertos
Causa Última 1.1: Escasa respuesta y atención a las recomendaciones de OPT	El recurso profesional, tanto técnico como administrativo es insuficiente para la atención adecuada de los adolescentes (trabajadoras sociales, psicólogos, pedagogos, maestros). De esta cuenta, se ha recomendado a la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia la contratación de monitores y personal profesional para la atención integral de los menores, tomando como base lo que sugieren las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de menores privados de libertad (1990) donde indican que "la administración deberá seleccionar y contratar cuidadosamente al personal de todas las clases y categorías, por cuanto la buena marcha de los centros de detención depende de su integridad, actitud humanitaria, capacidad y competencia profesional para tratar con menores, así como de sus dotes personas para el trabajo". (MNP-OPT, comunicación personal, 2022.)	De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 04, Literal e), del decreto 40-2010, que indica "El sistema de visitas incluye la comunicación oral o escrita con las autoridades competentes; los resultados de dichas visitas, además de las observaciones o recomendaciones; y el seguimiento del cumplimiento de estas", en tal sentido resulta de vital importancia que las instituciones a las que se dirigen las recomendaciones producto de las visitas realizadas, atiendan a las mismas, en virtud que estas son de carácter preventivo y se realizan tomando como base las reglas internacionales para el tratamiento de personas privadas de libertad.(Ley del MNP, 2021-2022, p.146)	Opinión de Expertos
Causa Última 1.2: Insuficientes canales de comunicación entre las instituciones		En visitas realizadas a centros de privación de libertad, de cumplimiento de condena, centros juveniles de detención provisional y de privación de libertad para hombres y mujeres, se ha evidenciado que en algunos no figura el profesional de Trabajo Social, educativo o laboral por lo que la población de las personas privadas de libertad se ven afectadas al no contar con el proceso de rehabilitación que contempla el programa de reinserción social.(MNP-OPT, comunicación personal, Enero 2023.)	Opinión de Expertos
Causa Directa 2: Debilidad en la coordinación intrasistémica		Para la eficiente realización de las funciones otorgadas por mandato a la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, es importante contar con una estructura administrativa funcional y eficiente, que mejore los canales de comunicación y que fortalezca y desarrolle las competencias de sus colaboradores en todos niveles, llevándolos a la categoría de expertos.(MNP-OPT, comunicación personal, Enero 2023.)	Opinión de Expertos
Causa Última 2.1: Sistematización de la información	Plataforma informática desactualizada. La recopilación de la información para reporte de visitas físicas se realiza de manera personal, obteniendo la plataforma creada para realizar esta función.(Plataforma, MNP-OPT, Comunicación personal, 2022)	El uso y manejo de información es imprescindible para la toma de decisiones ágiles y oportunas por parte de las autoridades, es por ello que se hace necesario contar con procedimientos adecuados para el uso de la plataforma informática y que esta genere información confiable.(MNP-OPT, comunicación personal, Enero 2023.)	Opinión de Expertos
Causa Última 2.2: Estructura organizacional desactualizada	Manuales de Funciones desactualizados, Organigrama desactualizado.(Manuales de Funciones, MNP-OPT, comunicación personal, 2019)	De acuerdo con artículo 11 literal f) del Acuerdo 1-2019, Reglamento de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles Inhumanos o Degradantes, el Pleno de Relatores de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes está facultado por mandato legal para aprobar la creación o supresión de puestos, direcciones, jefaturas o unidades administrativas de acuerdo con las necesidades de la Oficina. Esto debe obedecer a un diagnóstico de necesidades.(2021-2022, p. 168)	Opinión de Expertos
Causa Última 2.3: Información insuficiente poco confiable	Plataforma informática desactualizada. (Plataforma, MNP-OPT, Comunicación personal, 2022)	A pesar de que la institución fue creada mediante acuerdo 40-2010 y que realiza las funciones que por mandato le competen; no existe un registro de información estadístico oficial y confiable con el cual se puedan realizar análisis del trabajo realizado desde la creación de la Oficina a la fecha.(MNP-OPT, comunicación personal, Enero 2023.)	Opinión de Expertos
Causa Directa 3: Escasa socialización de las funciones de la OPT	No se cuenta con estrategias de divulgación masivas, por esta razón las funciones de la oficina se dan a conocer mediante capacitaciones, foros, conferencias. Total, de 4,998 personas capacitadas en los años 2021-2022. (MNP-OPT, comunicación personal, 2021-2022.)	La convención Internacional Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles Inhumanos o Degradantes en su artículo 10 indica: "Todo Estado Parte velará por que se incluyan una educación y una información completas sobre la prohibición de la tortura en la formación profesional del personal encargado de la aplicación de la ley". (Convención contra la Tortura, 2021-2022, p.16)	Opinión de Expertos
Causa Última 3.1: Escasa formación a servidores públicos vinculados al tema de prevención de la tortura	Los relatores lograron observar en las diferentes visitas realizadas a las diferentes Estaciones de la Policía Nacional Civil, que los agentes de servicio de la población no han recibido capacitación especializada en el trato que se les debe dar a los privados de libertad, para no violar los derechos inherentes de cada privado de libertad. (MNP-OPT, comunicación personal, 2020-2021.)	Este Mecanismo, en un esfuerzo por el desarrollo de una propuesta generadora de cambios positivos, busca, como principio rector de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, promover a través de la formación y educación propositiva y asertiva, encausando por medio de los procesos de capacitación, una Cultura de Prevención de la Tortura y Dignificación del Trato a las Personas Privadas de Libertad.(MNP-OPT, comunicación personal, Enero 2023.)	Opinión de Expertos
Causa Última 3.2: Limitada colaboración para la difusión de información institucional	A través de los convenios interinstitucionales se ha logrado incluir a la OPT dentro de los planes de capacitación de otras instituciones (RIC), sin embargo, esto sigue siendo insuficiente en virtud que no se tienen convenios con muchas instituciones.(MNP-OPT, comunicación personal, 2022.)	A través de los convenios interinstitucionales se ha logrado incluir a la OPT dentro de los planes de capacitación de otras instituciones, como el Registro de Información Catastral (RIC), sin embargo, esto sigue siendo insuficiente para la capacitación de todos los servidores públicos y en especial los que por sus funciones o atribuciones tienen alguna clase de relación con personas privadas de libertad.(MNP-OPT, comunicación personal, 2022.)	Opinión de Expertos



ANÁLISIS DE EVIDENCIA- CON BASE A MAGNITUD, EVIDENCIA Y FUERZA EXPLICATIVA			SPPD-11
Instrucciones: Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, inhumanos o Degradantes			
Para cada intervención se debe hacer una relación directa a las causas del problema, esto por la jerarquización obtenida previamente, para darle mayor énfasis a las causas que provocan más el problema, debe describir la eficacia para influir sobre la causa, debe consignar la información sobre el documento que ampara esa eficacia de acuerdo a normas APA, y clasificar el tipo de evidencia consultada al igual que se hizo en el análisis de evidencia de las causas.			
Problema Principal: Dificultad para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, en los lugares donde se encuentran personas privadas de su libertad.			
Nombre de la intervención	Causa para la cual es eficaz - según jerarquización de causa de más a menos	Descripción de la eficacia de la intervención para influir sobre la causa (Copiar el párrafo del documento que explica la relación de influencia de la intervención y la causa analizada, use normas APA para referirse al documento)	Clasificación de la evidencia consultada*
Creación de Convenios Interinstitucionales	Atención a las recomendaciones de la OPT	Para la OPT, resulta de vital importancia crear convenios interinstitucionales y darle continuidad a los ya creados toda vez que el trabajo que realiza se relaciona directamente con el cumplimiento de funciones de otras instituciones (MNP-OPT, comunicación personal, Enero 2023.)	Opinión de Expertos
Actualización de Plataforma Informatica	Sistematización de la información	El uso y manejo de información es imprescindible para la toma de decisiones prontas y oportunas por parte de las autoridades, es por ello que se hace necesario contar con procedimientos adecuados para el uso de la plataforma informática y que esta genere información confiable. (MNP-OPT, comunicación personal, Enero 2023.)	Opinión de Expertos
Plan anual de Capacitación	Formación sobre prevención de la tortura	Este Mecanismo, en un esfuerzo por el desarrollo de una propuesta generadora de cambios positivos, busca, como principio rector de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, promover a través de la formación y educación propositiva y asertiva, encausando por medio de los procesos de capacitación, una Cultura de Prevención de la Tortura y Dignificación del Trato a las Personas Privadas de Libertad.(MNP-OPT, comunicación personal, Enero 2023.)	Opinión de Expertos

8.3 Jerarquización de los Factores Causales Críticos y Resumen de la Jerarquización de Factores Causales

Luego de la definición del Modelo Conceptual de forma participativa con personal clave de la institución, se procedió a identificar los factores causales directos e indirectos.

A continuación, se listan las causas directas, seguidas de las causas indirectas que le fueron vinculadas.



CAUSA DIRECTA	CAUSA INDIRECTA
Escasa coordinación interinstitucional	Escasa respuesta y atención a las recomendaciones de OPT. Insuficientes canales de comunicación entre las instituciones.
CAUSA DIRECTA	CAUSA INDIRECTA
Debilidad en la coordinación intrainstitucional	Sistematización Limitada de la información. Información poco confiable. Estructura Organizacional desactualizada.
CAUSA DIRECTA	CAUSA INDIRECTA
Escasa socialización de las funciones de la OPT	Escasa formación a servidores públicos vinculados al tema de prevención de la tortura. Limitada colaboración para la difusión de información institucional.

Seguidamente se procedió a jerarquizar cada valor causal, mediante la determinación de la fuerza explicativa de cada valor causal. Dicha fuerza explicativa es ponderada en base a la magnitud del factor casual (con qué frecuencia ocurre cada factor y que paso tiene), el grado de intervención que puede tener la institución en dicho factor causal para mitigar o eliminar el problema central.

Se utilizó la valoración de los factores causales que tuvieron una fuerza explicativa mayor de 4.33, los cuales se consideran de Alta prioridad.



Jerarquización de Factores Causales

No.	Factores Causales Directos e Indirectos	Magnitud	Intervención	Evidencia	Fuerza Explicativa	Jerarquización de Factores Causales	Posición
1	Escasa coordinación interinstitucional	5	5	4.8	4.93	Alta prioridad	1
2	Debilidad en la coordinación intrainstitucional	5	5	4.5	4.83	Alta prioridad	2
3	Escasa Socialización de las funciones de la OPT	5	5	4	4.66	Alta prioridad	3
4	Escasa formación a servidores públicos vinculados al tema de la prevención de la tortura	5	3	5	4.33	Alta prioridad	4
5	Escasa respuesta y atención a las recomendaciones de la OPT	5	3	4.8	4.26	Mediana prioridad	5
6	Estructura organizacional desactualizada	5	3	4.5	4.16	Mediana prioridad	6
7	Insuficientes canales de comunicación entre las instituciones	5	3	4	4	Mediana prioridad	7
8	Información poco confiable	4	3	4.5	3.83	Baja prioridad	8
9	Limitada colaboración para la difusión de información institucional	4	3	4	3.66	Baja prioridad	9
10	Sistematización limitada de la información	4	3	4	3.66	Baja prioridad	10



Al realizar la jerarquización de los Factores Causales, se priorizaron los siguientes factores:

CAUSA DIRECTA	CAUSA INDIRECTA
Escasa coordinación interinstitucional.	Escasa respuesta y atención a las recomendaciones de OPT.
CAUSA DIRECTA	CAUSA INDIRECTA
Debilidad en la coordinación intrainstitucional	Estructura organizacional desactualizada.
CAUSA DIRECTA	CAUSA INDIRECTA
Escasa Socialización de las funciones de la OPT	Escasa formación a servidores públicos vinculados al tema de prevención de la tortura.

Estos factores causales son los que tiene mayor fuerza explicativa, lo cual implica mayor ocurrencia y peso, y se puede intervenir más en ellos y hay evidencias que soportan la existencia de estos.

8.4 Identificación, Análisis y Priorización de la Problemática

De acuerdo con la evidencia, la magnitud y la fuerza explicativa se identificó el problema principal.

Como resultado del análisis realizado se logró determinar que el problema con mayor calificación es **“Dificultad para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, en los lugares donde se encuentran personas privadas de su libertad”**.



A continuación, se adjunta el Análisis de jerarquización de las causas del problema, por magnitud, evidencia y fuerza explicativa, que demuestra los rangos de valoración que se asignaron.

IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA					SPPD-08
Institución:					
Instrucciones: Enliste los problemas que por mandato debe atender, considerando los elementos. ¿Qué?, ¿Quiénes?, y la Magnitud del problema (Datos estadísticos de los últimos 5 a 10 años, tanto de fuentes nacionales, como de fuentes internacionales, para hacer comparaciones, y con base en ello definir el tamaño del problema). Con base en el tamaño del problema priorice el de mayor impacto en la población a la que por mandato debe atender. Consultar el Paso 1. Selección de los principales problemas de desarrollo, de la Guía Conceptual y Metodológica para la elaboración de Planes Estratégicos Institucionales.					
No.	¿Qué? (Situación que limita las capacidades, los derechos y el bienestar de una población)	¿Quiénes? (Población afectada por el problema y sus factores causales)	Magnitud (Tamaño del problema, datos estadísticos nacionales y comparaciones con datos internacionales de los últimos 5 a 10 años)	Problema**	Prioridad (Enlistar de uno en adelante los problemas con base en el tamaño del problema)
1	Escasa respuesta y atención a las recomendaciones de OPT. Insuficientes canales de comunicación entre las instituciones.	Personas privadas de libertad	5	Escasa coordinación interinstitucional	1
2	Sistematización Limitada de la información. Información poco confiable. Estructura Organizacional desactualizada.	Sistematización Limitada de la información. Personal de la OPT.	5	Debilidad en la coordinación intrainstitucional	2
3	Escasa formación a servidores públicos vinculados al tema de prevención de la tortura. Limitada colaboración para la difusión de información institucional	Servidores Públicos. Personas privadas de Libertad.	5	Escasa Socialización de las funciones de la OPT	3
**"Un problema no es la falta o la ausencia de una solución, hay que reconocer que no es en general, deseable enunciar los problemas como la falta de una solución, ya que de esa manera se está describiendo lo que quiere hacerse y no, en realidad, el problema que existe" - Página 75, Guía Conceptual de Planificación y Presupuesto por Resultados- MINFIN-SEGEPLAN, 2013.					

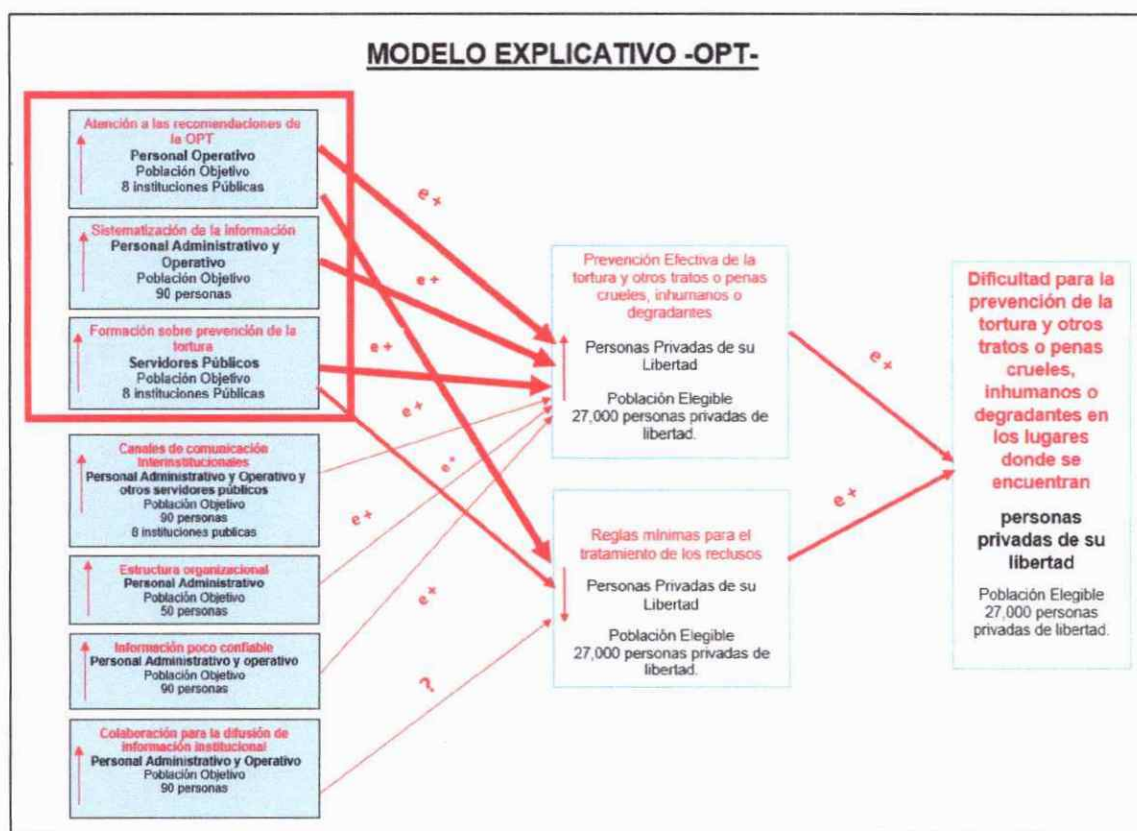


Análisis de jerarquización de las causas del problema, por magnitud, evidencia y fuerza explicativa para desarrollar el modelo explicativo												DPS-08	
Instrucciones:													
Con base al modelo conceptual (o modelos), realizar el análisis de jerarquización de causas del problema (o los análisis de jerarquización).												Para elaborar el análisis de Magnitud, Evidencia y Fuerza	
Problema o condición de desarrollo	Factores directos	Parámetros a nivel causa directa			Factores indirectos	Parámetros a nivel de causa indirecta última			Parámetros a nivel de causa indirecta última, nivel ponderada			Factor de Jerarquización	Jerarquía
		Magnitud con que se presenta en Guatemala y a nivel internacional (1 a 5)	Evidencia de la relación causal con el Resultado Estratégico (1 a 5, o Cero)	Fuerza explicativa en relación con el Resultado Estratégico (1 a 5, o Cero)		Magnitud con que se presenta en Guatemala y a nivel internacional (1 a 5)	Evidencia de la relación causal con la causa directa (1 a 5, o cero)	Fuerza explicativa en relación con la causa directa (1 a 5, o cero)	Magnitud Ponderada	Evidencia Ponderada	Fuerza Explicativa Ponderada		
Dificultad para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, en los lugares donde se encuentran personas privadas de su libertad.	Escasa coordinación Interinstitucional.	5.00	4.80	4.93	Escasa respuesta y atención a las recomendaciones de OPT.	5.00	4.80	4.26	25.00	23.04	21.00	1101.05	1
					Insuficientes canales de comunicación entre las Instituciones.	5.00	4.00	4.00	25.00	19.20	19.72	973.00	4
	Debilidad en la coordinación Intrainstitucional.	5.00	4.50	4.83	Sistematización limitada de la información.	3.50	4.00	3.66	17.50	18.00	17.68	624.36	7
					Estructura organizacional desactualizada.	5.00	4.50	4.16	25.00	20.25	20.09	1008.57	2
					Información poco confiable.	4.00	4.50	3.83	20.00	20.25	18.50	774.98	5
	Escasa socialización de las funciones de la OPT.	5.00	4.00	4.66	Escasa formación a servidores públicos vinculados al tema de prevención de la tortura.	5.00	5.00	4.33	25.00	20.00	20.18	1004.45	3
					Limitada colaboración para la difusión de información Institucional.	4.00	4.00	3.66	20.00	16.00	17.06	661.11	6



8.5 Modelo Explicativo de acuerdo con la Problemática I

A partir del análisis se pudo establecer que existen tres factores con mayor fuerza de causalidad sobre el problema identificado; estas son Atención a las recomendaciones realizadas por la oficina, Sistematización de información y Formación sobre la prevención de la tortura, así mismo se identificó cual es la población directamente afectada por estos factores, por último, se realizó la representación gráfica del modelo explicativo, como se muestra a continuación:

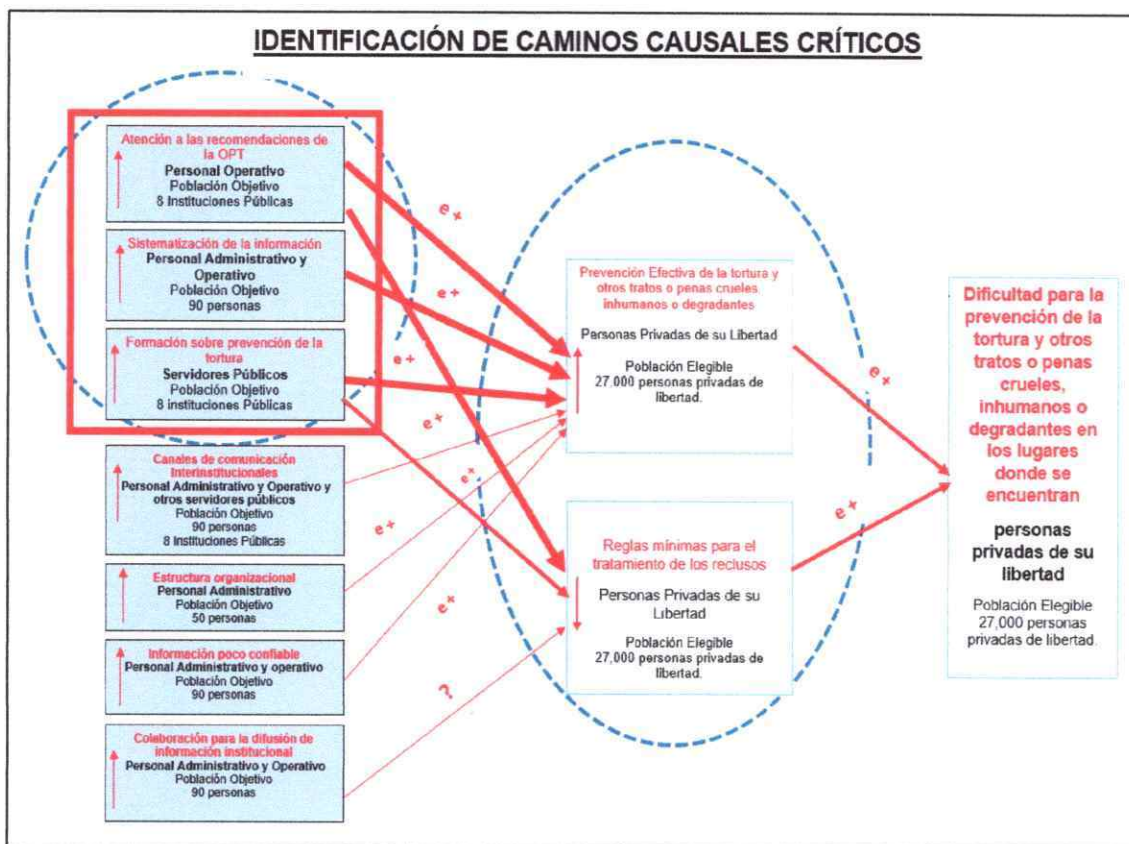


Fuente: Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes



8.6 Definición de los Caminos Causales Críticos

Para realizar esta definición se procedió a jerarquizar los caminos de causalidad, identificados en el modelo explicativo y así determinar la ruta de mayor impacto para abordar la problemática definida, con la finalidad de aportar una guía para la toma de decisiones.



Fuente: Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

8.7 Análisis de las Intervenciones

Derivado del análisis realizado se logró establecer las principales intervenciones que aplican para la Oficina y se definieron aquellas que están vigentes.

Estas intervenciones se encuentran respaldadas y debidamente documentadas con información oficial, que también se utilizó de base para la formulación de resultados:



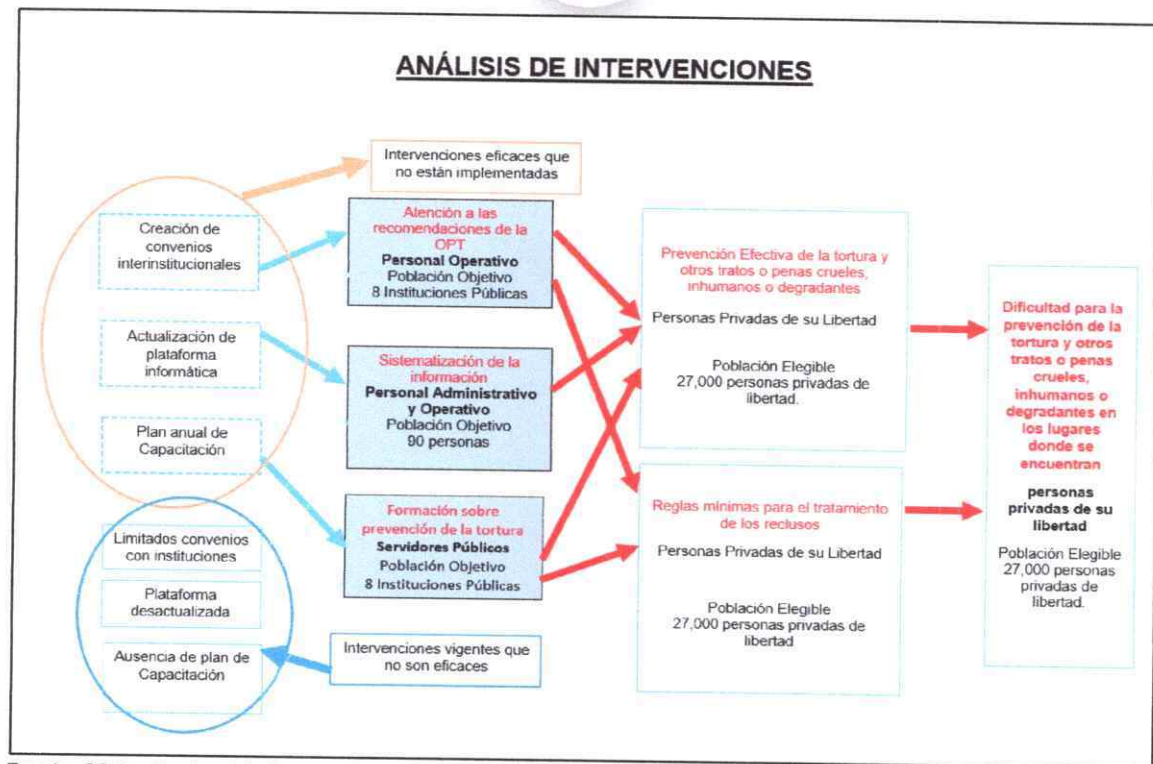
Con relación al personal administrativo y operativo que tiene participación en las intervenciones, se establecieron las cifras mediante la nómina de personal al mes de marzo 2023.

Para establecer la cantidad de personas privadas de libertad, se tomó como referencia la información publicada por el Sistema Penitenciario, mediante su página oficial.

Para estimar la cantidad de Recomendaciones atendidas por las diferentes instituciones, se tomó en consideración el oficio OPT-UAP-77-10-2022/anac, mediante el cual la Unidad de Atención Permanente OPT, hace referencia los informes de recomendaciones atendidas, recibidos en esa unidad durante el año 2022 (único registro) y el reporte de ejecución de metas físicas y financieras, en el cual se detalla el subproducto definido como Recomendaciones Realizadas.

El porcentaje de información sistematizada en la plataforma oficial de la Oficina hace referencia a distintos tipos de documentos (Denuncias, Nombramientos, Visitas, Recomendaciones, entre otros), se estableció mediante oficio OPT-UAP-77-10-2022/anac, el cual describe los porcentajes de información cargada a la plataforma oficial de la OPT (Sistema de Gestión Documental).

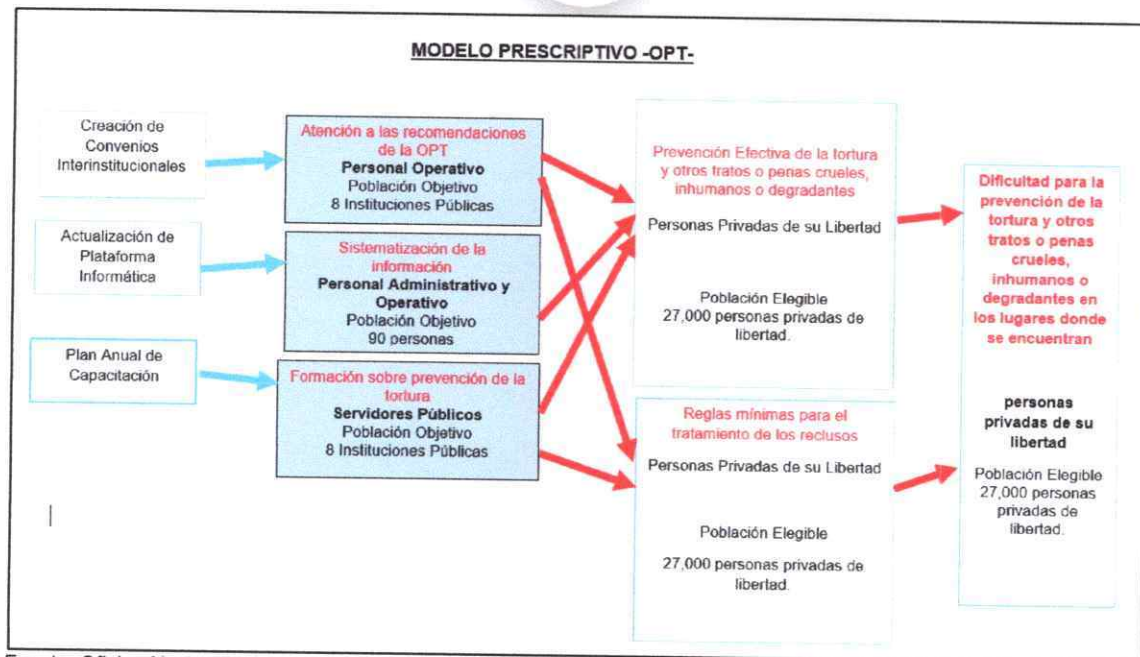
Para establecer el alcance en cuanto al porcentaje de personas capacitadas, específicamente servidores públicos, se utilizó de referencia el Informe final censo nacional del recurso humano 2017-2018, de Instituto Nacional de Estadística, mediante el cual se establece la cantidad de servidores públicos en Guatemala; por otro lado la estadística de personas capacitadas en años anteriores por la OPT, mediante el reporte de ejecución de metas físicas y financieras, cargado en el Sistema informático de Gestión SIGES.



Fuente: Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

8.8 Modelo Prescriptivo

Este modelo muestra las intervenciones más eficientes que puede realizar la OPT para atacar los factores causales priorizados, y por ende el problema central, con la implementación de estas intervenciones se planea reducir la Dificultad para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en los lugares donde se encuentran personas privadas de su libertad, en el periodo 2024 – 2028, como se muestra a continuación:



Fuente: Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

9. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y RESULTADOS

9.1 Objetivos Estratégicos

E-1 A través de un sistema de visitas periódicas a lugares donde se encuentren personas privadas de su libertad, prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

E-2 Evaluar periódicamente los productos definidos por la oficina, con la finalidad que la población Guatemalteca reciba productos tangibles y útiles, que contribuyan al bienestar social.

E-3 Incrementar el alcance de la OPT, dando a conocer sus funciones y atribuciones de acuerdo con la ley y el protocolo facultativo; por medio de campañas de divulgación dirigidas a la población vulnerable y susceptible de ser objeto de algún acto que pueda ser considerado como Tortura.

E-4 Lograr la eficiencia y el aprovechamiento de los recursos financieros, materiales, físicos y humanos, mediante las buenas practicas de la administración pública.



9.2 Objetivos Operativos

O-1 Incluir información completa sobre la prohibición de la tortura en la formación profesional del personal encargado de la aplicación de la ley, de los funcionarios públicos y otras personas que puedan participar en la custodia, el interrogatorio o el tratamiento de cualquier persona sometida a cualquier forma de arresto, detención o prisión.

O-2 Realizar recomendación sobre lo observado en las visitas a lugares donde se encuentren personas privadas de su libertad

O-3 Dar seguimiento a la atención de las recomendaciones emitidas por la OPT.

O-4 Realizar el diligenciamiento pronto y oportuno a las denuncias recibidas en la Unidad de Atención Permanente de la OPT.

9.3 Objetivos de Información

I-1 Velar por la actualización de sistemas informáticos y el mejoramiento de los procesos de comunicación internos y externos.

I-2 Tomar las medidas necesarias para el resguardo del patrimonio documental de la institución sea este físico, digital o de cualquier índole.

I-3 Ser una Institución transparente y cumplir con lo establecido en la Ley de información pública Art. 10 del Decreto Legislativo 57- 2008.

9.4 Objetivos Financieros

F-1 Velar por la buena ejecución y calidad del gasto público.

F-2 Rendir informe de Estados Financieros.

F-3 Elaborar modificaciones presupuestarias para readecuar el presupuesto de la Institución.

F-4 Rendir informe de la gestión financiera y Presupuestaria.

F-5 Presentar el Anteproyecto del presupuesto a nivel Solicitado ante el Ministerio de Finanzas Publicas.



9.5 Objetivos de Cumplimiento Normativo

C-1 El Pleno de Relatores cumplirá con su mandato y tendrá las facultades y atribuciones establecidas en los artículos 12 y 13 de la Ley.

C-2 Informar al personal de la entidad, por medios físicos o digitales, la normativa interna y/o externa, tales como: Código de Ética, Reglamentos, Circulares, Manuales Operativos, entre otros, para su debido conocimiento y cumplimiento.

C-3 Gestionar que los procesos administrativos y operativos, se encuentren dentro del marco normativo respectivo.

C-4 Involucrar al personal, funcionarios y empleados de la entidad, en el cumplimiento de la gestión de procesos en forma transparente y oportuna.



9.6 Cadena de Resultados

FORMULACIÓN DE RESULTADOS

	RESULTADOS	INDICADOR
FINAL	Para el año 2033 incrementar a 70% la atención a las recomendaciones y así poder mejorar las condiciones de los privados de libertad.	• Cantidad de recomendaciones emitidas por la OPT. • Cantidad de informes de atención a recomendaciones. • Cantidad de acuerdos y convenios interinstitucionales.
INTERMEDIO	Para el año 2028 incrementar a 60% la atención a las recomendaciones y así poder mejorar las condiciones de los privados de libertad.	• Cantidad de recomendaciones emitidas por la OPT. • Cantidad de informes de atención a recomendaciones. • Cantidad de acuerdos y convenios interinstitucionales.
INMEDIATO	Para el año 2024 incrementar a 50% la atención a las recomendaciones y así poder mejorar las condiciones de los privados de libertad.	• Cantidad de recomendaciones emitidas por la OPT. • Cantidad de informes de atención a recomendaciones. • Cantidad de acuerdos y convenios interinstitucionales.
FINAL	Para el 2033 fortalecer a un 61% la sistematización de la información.	• Sistematización de denuncias. • Sistematización de recomendaciones • Sistematización de visitas. • Sistematización de capacitaciones. • Respuesta a recomendaciones.
INTERMEDIO	Para el 2028 incrementar a un 46% la sistematización de la información.	• Sistematización de denuncias. • Sistematización de recomendaciones • Sistematización de visitas. • Sistematización de capacitaciones. • Respuesta a recomendaciones.

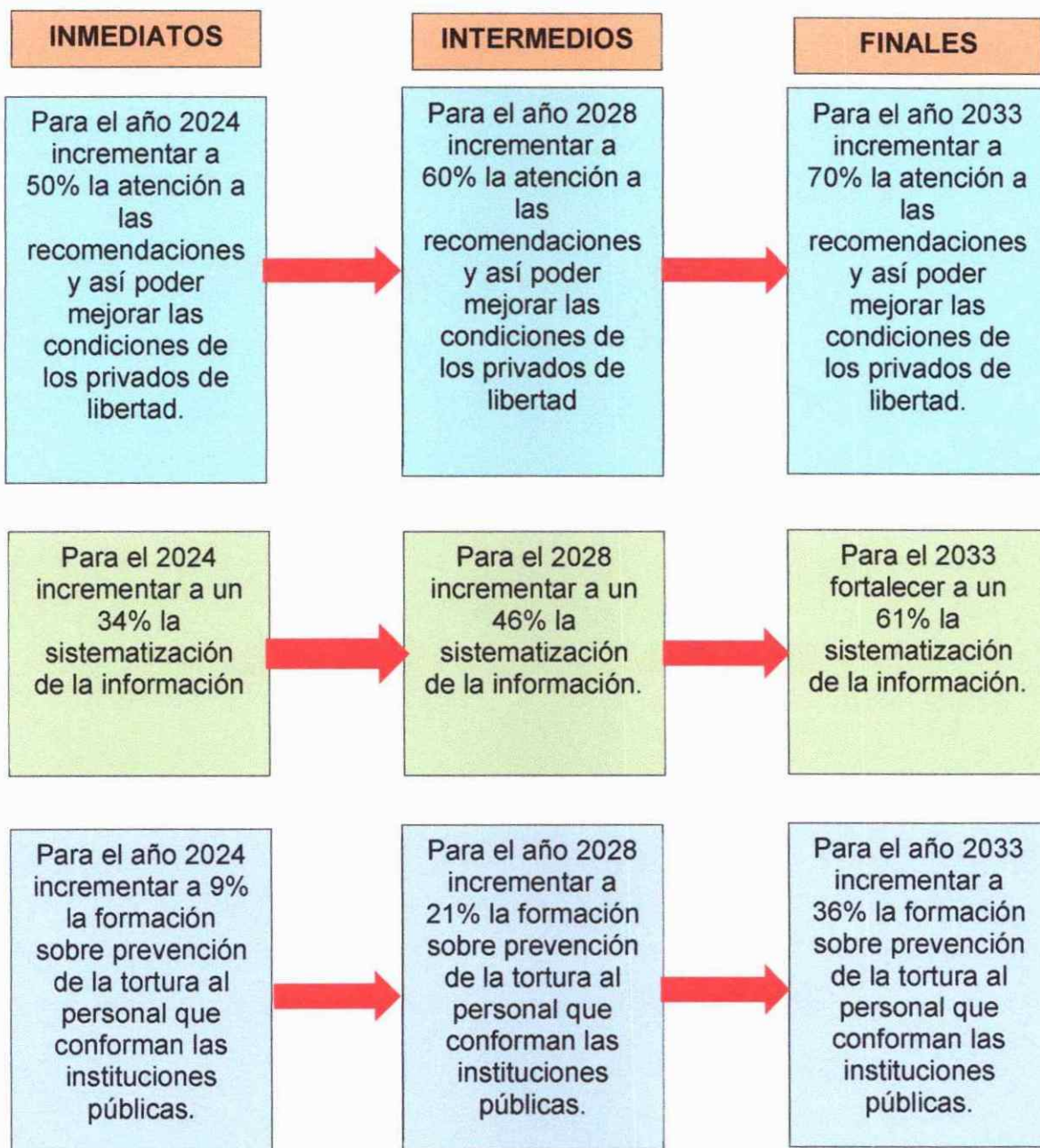


INMEDIATO	Para el 2024 incrementar a un 34% la sistematización de la información	• Sistematización de denuncias. • Sistematización de recomendaciones • Sistematización de visitas. • Sistematización de capacitaciones. • Respuesta a recomendaciones.
FINAL	Para el año 2033 incrementar a 36% la formación sobre prevención de la tortura al personal que conforman las instituciones públicas.	• Programa de capacitaciones. • Planes de capacitación. • Diplomados. • Conferencias. • Congresos.
INTERMEDIO	Para el año 2028 incrementar a 21% la formación sobre prevención de la tortura al personal que conforman las instituciones públicas.	• Programa de capacitaciones. • Planes de capacitación. • Diplomados. • Conferencias. • Congresos.
INMEDIATO	Para el año 2024 incrementar a 9% la formación sobre prevención de la tortura al personal que conforman las instituciones públicas.	• Programa de capacitaciones. • Planes de capacitación. • Diplomados. • Conferencias. • Congresos.



Cadena de Resultados

A continuación, se expone de una forma más detallada los resultados inmediatos, intermedios y finales de los resultados relacionados con el problema central, sus factores causales.





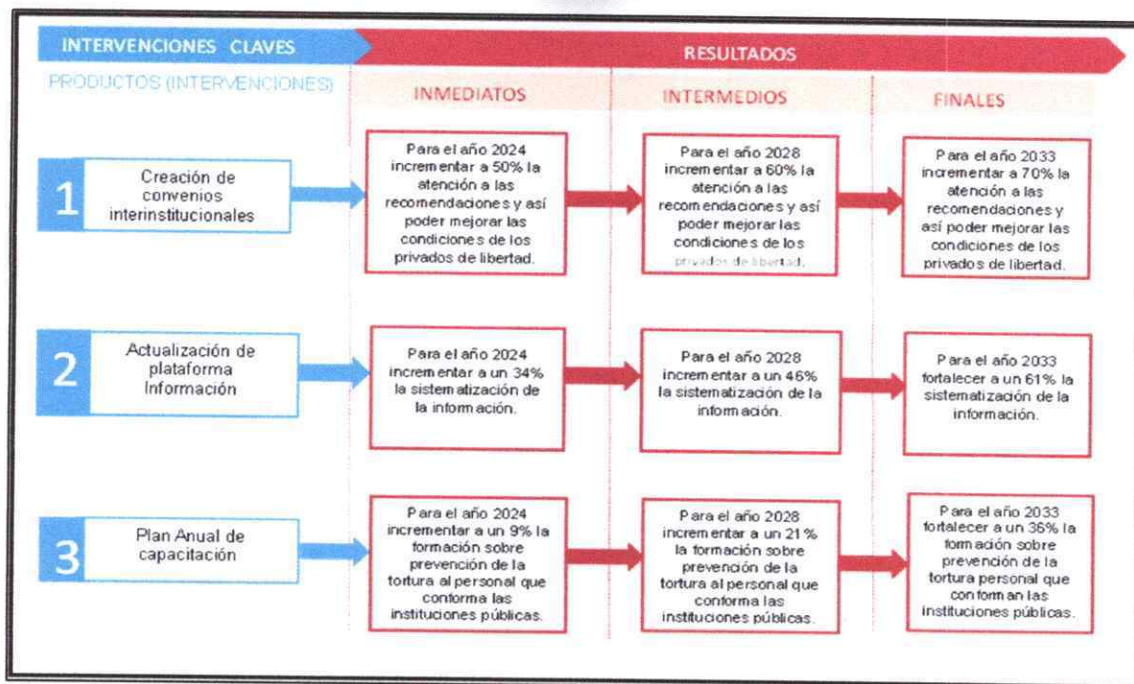
10. MODELO LÓGICO DE LA ESTRATEGIA

El modelo lógico es el conjunto de relaciones causa-efecto entre las acciones que se realizan y los resultados a alcanzar en la población beneficiaria identificada. Para ello es importante contar con los insumos necesarios que permitan realizar las intervenciones para resolver el problema considerando la evidencia.



Fuente: Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

El Modelo Lógico de la Estrategia es un diagrama simple sobre el cómo y porqué funcionara la estrategia o las estrategias planteadas; ayuda a considerar y priorizar los aspectos del programa más críticos para su bordaje estratégico, monitoreo y evaluación. Derivado de lo anterior la OPT detalla sus productos (intervenciones) con los resultados inmediatos, intermedios, finales a presentar.



Fuente: Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes



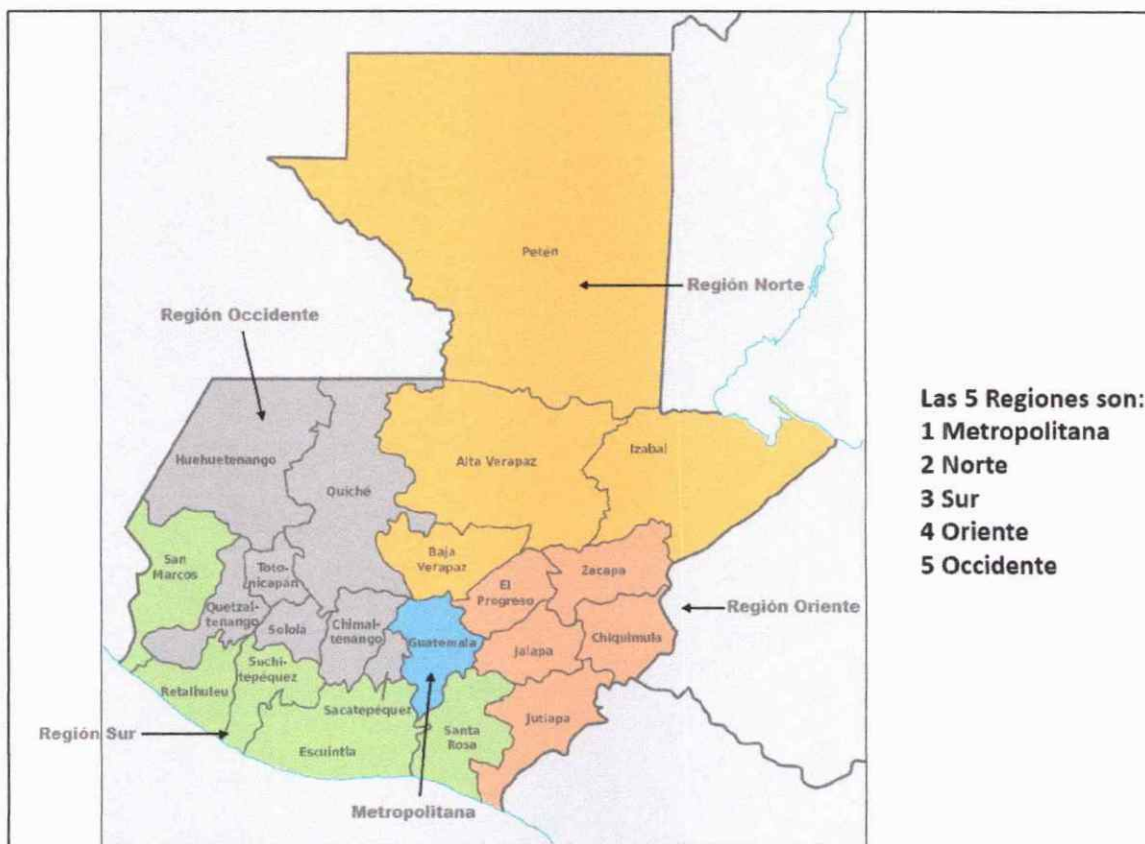
11. MATRIZ RESUMEN DE RESULTADOS, METAS E INDICADORES

Resumen de resultados, metas e indicadores															SPPD-12				
Vinculación institucional								Resultado institucional					Nombre del indicador	Línea base *			Fórmula de cálculo	Magnitud del indicador (meta a alcanzar)	
Prioridad Nacional de Desarrollo	Meta Estratégica de Desarrollo	99 metas (16 + 83)	Política General de Gobierno 2020-2024				RED	Descripción de resultado	Nivel de resultado			Año		Dato absoluto	Dato relativo %	Dato absoluto		Dato relativo %	
			Pilar	Objetivo Sectorial	Acción Estratégica	Meta			Fuente	Intermedio	Concreto								
Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia	Meta 16.6: Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles	Meta 16.6: Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles	GOBERNABILIDAD Y SEGURIDAD EN DESARROLLO	Garantizar el acceso a una justicia pronta y cumplida, así como el cumplimiento de la ley, impulsando la cobertura nacional de las instituciones de justicia.	Aumento, modernización y control de los centros carcelarios, especialmente de redes delictivas.	NA	11	Atención a las Recomendaciones de la OPT	Para el año 2033 incrementar a 70% la atención a las recomendaciones.	Para el año 2028 incrementar a 60% la atención a las recomendaciones	Para el año 2024 incrementar a 50% la atención a las recomendaciones.	Visitas a Lugares de Privación de Libertad, Lugares de Detención o Restricción de Libertad de Locomoción	2022	304	100%	Visitas realizadas/visitas programadas	320	95	
												Recomendaciones Realizada a Instituciones Públicas y Privadas	2022	1786	100%	Recomendaciones realizadas/Recomendaciones programadas	1900	94	
			ESTADO RESPONSABLE, TRANSPARENTE Y EFECTIVO	Hacer eficientes los procesos en las instituciones del estado, incorporando tecnología y controles que permitan atender y resolver oportunamente las gestiones de los ciudadanos	Institucionalizar el Programa de Gobierno Electrónico por medio de la creación de un marco legal y una política pública sobre la temática.	NA	11	Sistematización de la Información	Para el 2033 fortalecer a un 61% la sistematización de la información.	Para el 2028 incrementar a un 46% la sistematización de la información.	Para el 2024 incrementar a un 34% la sistematización de la información	Denuncias Atendidas	2022	252	100%	Denuncias atendidas/Denuncias programadas	255	99	
Capacitaciones a servidores públicos en temas de las funciones de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.	NA	11										Formación sobre Prevención de la Tortura	Para el año 2033 incrementar a 36% la formación sobre prevención de la tortura al personal que conforman las instituciones públicas.	Para el año 2028 incrementar a 21% la formación sobre prevención de la tortura al personal que conforman las instituciones públicas.	Para el año 2024 incrementar a 9% la formación sobre prevención de la tortura al personal que conforman las instituciones públicas.	Personas Asesoradas y Capacitadas en Materia de Prevención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	2022	5025	100%



12. DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA

Para el buen desarrollo de sus funciones, la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, se encuentra distribuida en cinco regiones, toda vez que de acuerdo con el artículo 11, del decreto 40-2010, esta oficina cuenta con las facultades para realizar sus funciones y atribuciones en cualquier lugar que se encuentre bajo la territorialidad y control del estado.



Las 5 Regiones son:
1 Metropolitana
2 Norte
3 Sur
4 Oriente
5 Occidente

Fuente: Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

Si nos referimos específicamente a las regiones y los centros de privación de libertad que se encuentran en cada una de ellas, están distribuidas de la siguiente manera:



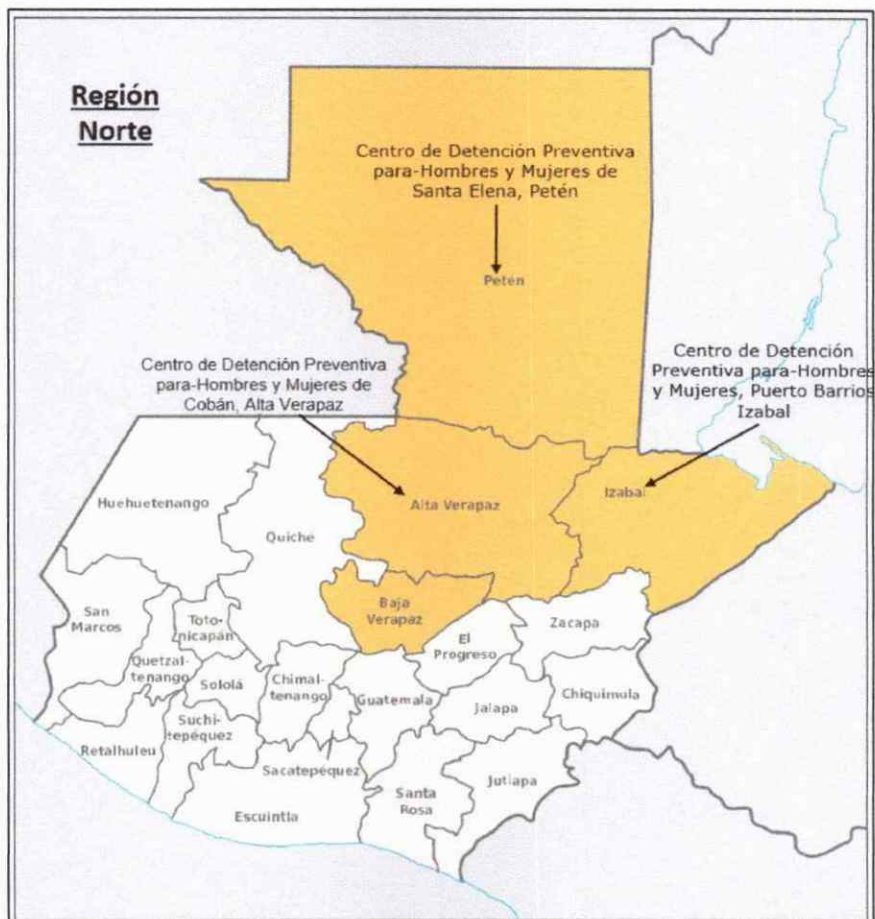
Región Metropolitana



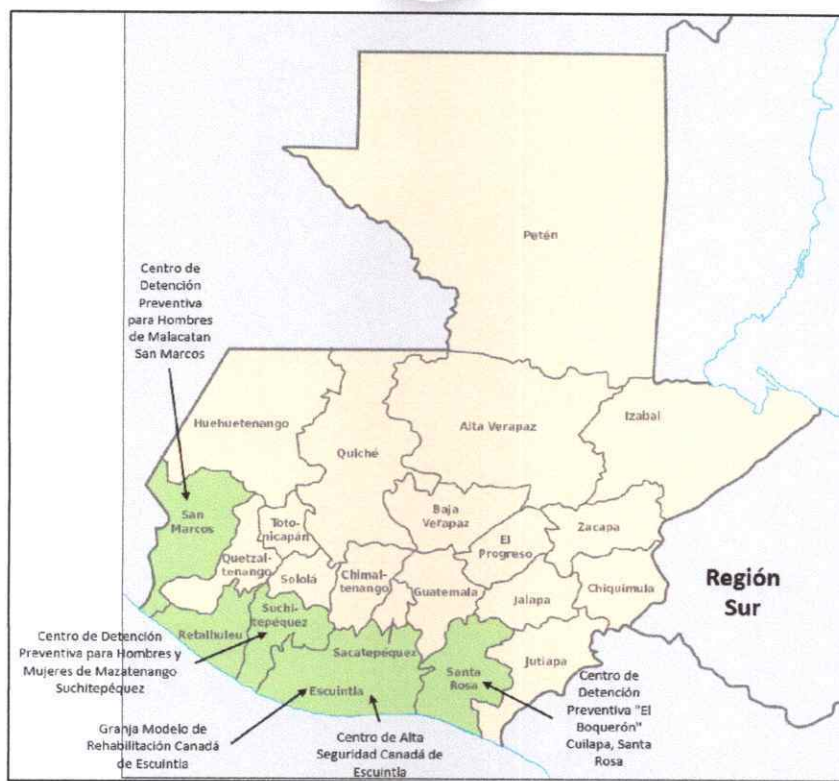
1	Granja Modelo de Rehabilitación Pavón Frajanes
2	Centro de Orientación Feminina C.O.F. Frajanes
3	Centro de Detención Preventiva para Hombres de la zona 18
4	Centro de Detención Preventiva para Mujeres de la zona 18, Santa Teresa
5	Centro de Detención Preventiva de Delitos Menores y Faltas para Hombres, Anexo "II"
6	Centro de Detención Preventiva para Hombres "Reintegración Constitucional" Pavoncillo
7	Unidad Psiquiátrica, Penitenciaria Federico Mora, Anexo C
8	Centro de Detención para Hombres Frajanes II
9	Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres de la zona 17 "Mariscal Zavala"
10	Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres de la zona 1 "Matamoros"
11	Centro de Detención para Hombres Frajanes I
12	Centro de Cumplimiento de Condena para Mujeres Frajanes I

Fuente: Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes

Región Norte



Fuente: Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes



Fuente: Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes



Fuente: Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes



Fuente: Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

En atención a esto cabe resaltar que existen centros de Privación de Libertad y Centros de Cumplimiento de Condena, además existen centro de detención que se encuentran bajo el resguardo de Policía Nacional Civil y otros bajo el resguardo de Sistema Penitenciario, así mismo en cada región existen otros centros de restricción de la locomoción, como los centros de ayuda a personas con alguna clase de adicción, hogares de protección y abrigo, asilos, centros de atención a migrantes, entre otros.

13. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La evaluación y seguimiento del Plan Estratégico Institucional, se hará una vez al año, con la finalidad de contemplar posibles variaciones, considerando que a lo largo del periodo se pueden presentar diversas situaciones que incidan directa o



indirectamente en la obtención de los resultados esperados, para ello se plantean los indicadores de seguimiento descritos:

13.1 Visitas a Lugares de Privación de Libertad, Lugares de Detención o Restricción de Libertad de Locomoción

Ficha del indicador (seguimiento)				DPS-10
Nombre de la institución: OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES.				
Nombre del Indicador	Visitas a Lugares de Privación de Libertad, Lugares de Detención o Restricción de Libertad de Locomoción			
Categoría del Indicador	De Resultado Institucional (FINAL)		Para el año 2033 incrementar a 70% de atención a las recomendaciones producto de las visitas realizadas.	
Meta de la Política General de Gobierno asociada	Aumento, modernización y control de los centros carcelarios, especialmente de redes delictivas.			
Política Pública Asociada	GOBERNABILIDAD Y SEGURIDAD EN DESARROLLO			
Descripción del Indicador	Visitas programadas a instituciones públicas y privadas para comprobar el estado jurídico psico-social de las personas privadas de libertad de locomoción.			
Interpretación	El indicador tiene su línea de referencia en: Visitas sistematizadas realizadas / Visitas programadas			
Fórmula de cálculo	Visitas Realizadas * 100/Visitas Programadas			
Ámbito geográfico	Nacional	Regional	Departamento	Municipio
	X	X	X	X
Frecuencia de la medición	Mensual	Cuatrimstral	Semestral	Anual
	X	X		X
Tendencia del Indicador	2024	2028	2033	
Años				
Valor del indicador (en datos absolutos y relativos)	50%	60%	70%	
Línea Base				
Año	Meta en datos absolutos			
2022	Datos Proporcionados por, (Reporte de Ejecución Física y Financiera de enero a septiembre 2022, Oficio OPT-UAP-77-10-2022/anac			
Medios de Verificación				
Procedencia de los datos	Datos proporcionados por cada Relatoria			
Unidad Responsable	Atención Permanente			
Metodología de Recopilación	Recopilación de datos entregados mensualmente			

Ficha del indicador (seguimiento)				DPS-10
Nombre de la institución: OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES.				
Nombre del Indicador	Visitas a Lugares de Privación de Libertad, Lugares de Detención o Restricción de Libertad de Locomoción			
Categoría del Indicador	De Resultado Institucional (INTERMEDIO)		Para el año 2028 incrementar a 60% de atención a las recomendaciones producto de las visitas realizadas	
Meta de la Política General de Gobierno asociada	Aumento, modernización y control de los centros carcelarios, especialmente de redes delictivas.			
Política Pública Asociada	GOBERNABILIDAD Y SEGURIDAD EN DESARROLLO			
Descripción del Indicador	Visitas programadas a instituciones públicas y privadas para comprobar el estado jurídico psico-social de las personas privadas de libertad de locomoción.			
Interpretación	El indicador tiene su línea de referencia en: Visitas sistematizadas realizadas / Visitas programadas			
Fórmula de cálculo	Visitas Realizadas *100/Visitas Programadas			
Ámbito geográfico	Nacional	Regional	Departamento	Municipio
	X	X	X	X
Frecuencia de la medición	Mensual	Cuatrimstral	Semestral	Anual
	X	X		X
Tendencia del Indicador	2024	2028	2033	
Años				
Valor del indicador (en datos absolutos y relativos)	50%	60%	70%	
Línea Base				
Año	Meta en datos absolutos			
2022	Datos Proporcionados por, (Reporte de Ejecución Física y Financiera de enero a septiembre 2022, Oficio OPT-UAP-77-10-2022/anac			
Medios de Verificación				
Procedencia de los datos	Datos proporcionados por cada Relatoria			
Unidad Responsable	Atención Permanente			
Metodología de Recopilación	Recopilación de datos entregados mensualmente			



Fecha del indicador (seguimiento)		DPS-10
Nombre de la institución: OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES.		
Nombre del Indicador	Visitas a Lugares de Privación de Libertad, Lugares de Detención o Restricción de Libertad de Locomoción	
Categoría del Indicador	De Resultado Institucional (INMEDIATO)	Para el año 2024 incrementar a 50% de atención a las recomendaciones producto de las visitas realizadas
Meta de la Política General de Gobierno asociada	Aumento, modernización y control de los centros carcelarios, especialmente de redes delictivas.	
Política Pública Asociada	GOBERNABILIDAD Y SEGURIDAD EN DESARROLLO	
Descripción del Indicador	Visitas programadas a instituciones públicas y privadas para comprobar el estado jurídico psico-social de las personas privadas de libertad de locomoción.	
Interpretación	El indicador tiene su línea de referencia en: Visitas sistematizadas realizadas / Visitas programadas	
Fórmula de cálculo	Visitas Realizadas *100/Visitas Programadas	
Ámbito geográfico	Nacional	Regional
	X	X
Frecuencia de la medición	Mensual	Cuatrimestral
	X	X
Tendencia del Indicador	2024	2028
Años	2024	2028
Valor del indicador (en datos absolutos y relativos)	50%	60%
Línea Base	Meta en datos absolutos	
Año	Meta en datos absolutos	
2022	Datos Proporcionados por, (Reporte de Ejecución Física y Financiera de enero a septiembre 2022, Oficio OPT-UAP-77-10-2022/anac	
Medios de Verificación		
Procedencia de los datos	Datos proporcionados por cada Relatoria	
Unidad Responsable	Atención Permanente	
Metodología de Recopilación	Recopilación de datos entregados mensualmente	

13.2 Recomendaciones Realizadas a Instituciones Públicas y Privadas

Fecha del indicador (seguimiento)		DPS-10
Nombre de la institución: OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES.		
Nombre del Indicador	Recomendaciones Realizadas a Instituciones Públicas y Privadas	
Categoría del Indicador	De Resultado Institucional (FINAL)	Para el año 2033 incrementar a 70% la atención a las recomendaciones.
Meta de la Política General de Gobierno asociada	Aumento, modernización y control de los centros carcelarios, especialmente de redes delictivas.	
Política Pública Asociada	GOBERNABILIDAD Y SEGURIDAD EN DESARROLLO	
Descripción del Indicador	Recomendaciones enviadas a los diferentes centros visitados, relacionadas al estado físico y mental, jurídico psico-social de las personas privadas de libertad, infraestructura, instalaciones, alimentación y en entorno de los centros de privación de libertad.	
Interpretación	El indicador tiene su línea de referencia en: Recomendaciones realizadas / Recomendaciones programadas	
Fórmula de cálculo	Recomendaciones realizadas*100 / Recomendaciones programadas	
Ámbito geográfico	Nacional	Regional
	X	X
Frecuencia de la medición	Mensual	Cuatrimestral
	X	X
Tendencia del Indicador	2024	2028
Años	2024	2028
Valor del indicador (en datos absolutos y relativos)	50%	60%
Línea Base	Meta en datos absolutos	
Año	Meta en datos absolutos	
2022	Datos Proporcionados por, (Reporte de Ejecución Física y Financiera de enero a septiembre 2022, Oficio OPT-UAP-77-10-2022/anac	
Medios de Verificación		
Procedencia de los datos	Datos proporcionados por cada Relatoria	
Unidad Responsable	Atención Permanente	
Metodología de Recopilación	Recopilación de datos entregados mensualmente	



Nombre de la institución: OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES.		DPS-10		
Nombre del Indicador				
Recomendaciones Realizadas a Instituciones Públicas y Privadas				
Categoría del Indicador		De Resultado Institucional (INTERMEDIO)		
Meta de la Política General de Gobierno asociada		Para el año 2028 incrementar a 60% la atención a las recomendaciones.		
Política Pública Asociada		GOVERNABILIDAD Y SEGURIDAD EN DESARROLLO		
Descripción del Indicador				
Recomendaciones enviadas a los diferentes centros visitados, relacionadas al estado físico y mental, jurídico psico-social de las personas privadas de libertad.				
Interpretación				
El indicador tiene su línea de referencia en: Recomendaciones realizadas / Recomendaciones programadas				
Fórmula de cálculo				
Recomendaciones realizadas*100 / Recomendaciones programadas				
Ámbito geográfico	Nacional	Regional	Departamento	Municipio
	X	X	X	X
Frecuencia de la medición	Mensual	Cuatrimstral	Semestral	Anual
	X	X		X
Tendencia del Indicador	2024	2028	2033	
Años				
Valor del indicador (en datos absolutos y relativos)	50%	60%	70%	
Línea Base				
Año	Meta en datos absolutos			
2022	Datos Proporcionados por, (Reporte de Ejecución Física y Financiera de enero a septiembre 2022, Oficio OPT-UAP-77-10-2022/anac			
Medios de Verificación				
Procedencia de los datos	Datos proporcionados por cada Relatoria			
Unidad Responsable	Atención Permanente			
Metodología de Recopilación	Recopilación de datos entregados mensualmente			

Nombre de la institución: OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES.		DPS-10		
Nombre del Indicador				
Recomendaciones Realizadas a Instituciones Públicas y Privadas				
Categoría del Indicador		De Resultado Institucional (INTERMEDIO)		
Meta de la Política General de Gobierno asociada		Para el año 2024 incrementar a 50% la atención a las recomendaciones.		
Política Pública Asociada		GOVERNABILIDAD Y SEGURIDAD EN DESARROLLO		
Descripción del Indicador				
Recomendaciones enviadas a los diferentes centros visitados, relacionadas al estado físico y mental, jurídico psico-social de las personas privadas de libertad.				
Interpretación				
El indicador tiene su línea de referencia en: Recomendaciones realizadas / Recomendaciones programadas				
Fórmula de cálculo				
Recomendaciones realizadas*100 / Recomendaciones programadas				
Ámbito geográfico	Nacional	Regional	Departamento	Municipio
	X	X	X	X
Frecuencia de la medición	Mensual	Cuatrimstral	Semestral	Anual
	X	X		X
Tendencia del Indicador	2024	2028	2033	
Años				
Valor del indicador (en datos absolutos y relativos)	50%	60%	70%	
Línea Base				
Año	Meta en datos absolutos			
2022	Datos Proporcionados por, (Reporte de Ejecución Física y Financiera de enero a septiembre 2022, Oficio OPT-UAP-77-10-2022/anac			
Medios de Verificación				
Procedencia de los datos	Datos proporcionados por cada Relatoria			
Unidad Responsable	Atención Permanente			
Metodología de Recopilación	Recopilación de datos entregados mensualmente			



13.3 Denuncias Atendidas

Ficha del indicador (seguimiento)		DPS-10
Nombre de la institución: OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES.		
Nombre del Indicador	Denuncias Atendidas	
Categoría del Indicador	De Resultado Institucional (FINAL)	
Meta de la Política General de Gobierno asociada	Hacer eficientes los procesos en las instituciones del estado, incorporando tecnología y controles que permitan atender y resolver oportunamente las gestiones de los ciudadanos	
Política Pública Asociada	ESTADO RESPONSABLE, TRANSPARENTE Y EFECTIVO	
Descripción del Indicador: Atención a las Denuncias presentadas ante la Oficina con la finalidad de garantizar los derechos de las personas privadas de libertad.		
Interpretación: El indicador tiene su línea de referencia en: Denuncias atendidas / Denuncias programadas		
Fórmula de cálculo: Denuncias atendidas*100 / Denuncias programadas		
Ámbito geográfico	Nacional	Regional
	X	X
Frecuencia de la medición	Mensual	Cuatrimstral
	X	X
Tendencia del Indicador	2024 2028 2033	
Valor del indicador (en datos absolutos y relativos)	34%	46%
Línea Base		
Año	Meta en datos absolutos	
2022	Informe según Oficio OPT-UAP-77-10-2022/anac	
Medios de Verificación		
Procedencia de los datos	Denuncias recibidas personalmente, por teléfono y por escrito en la Oficina	
Unidad Responsable	Atención Permanente	
Metodología de Recopilación	Recopilación de datos entregados mensualmente	

Ficha del indicador (seguimiento)		DPS-10
Nombre de la institución: OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES.		
Nombre del Indicador	Denuncias Atendidas	
Categoría del Indicador	De Resultado Institucional (INTERMEDIO)	
Meta de la Política General de Gobierno asociada	Hacer eficientes los procesos en las instituciones del estado, incorporando tecnología y controles que permitan atender y resolver oportunamente las gestiones de los ciudadanos	
Política Pública Asociada	ESTADO RESPONSABLE, TRANSPARENTE Y EFECTIVO	
Descripción del Indicador: Atención a las Denuncias presentadas ante la Oficina con la finalidad de garantizar los derechos de las personas privadas de libertad.		
Interpretación: El indicador tiene su línea de referencia en: Denuncias atendidas / Denuncias programadas		
Fórmula de cálculo: Denuncias atendidas*100 / Denuncias programadas		
Ámbito geográfico	Nacional	Regional
	X	X
Frecuencia de la medición	Mensual	Cuatrimstral
	X	X
Tendencia del Indicador	2024 2028 2033	
Valor del indicador (en datos absolutos y relativos)	34%	46%
Línea Base		
Año	Meta en datos absolutos	
2022	Informe según Oficio OPT-UAP-77-10-2022/anac	
Medios de Verificación		
Procedencia de los datos	Denuncias recibidas personalmente, por teléfono y por escrito en la Oficina	
Unidad Responsable	Atención Permanente	
Metodología de Recopilación	Recopilación de datos entregados mensualmente	



Ficha del indicador (seguimiento)				DPS-10	
Nombre de la institución: OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES.					
Nombre del Indicador		Denuncias Atendidas			
Categoría del Indicador		De Resultado Institucional (INMEDIATO)			
Meta de la Política General de Gobierno asociada		Hacer eficientes los procesos en las instituciones del estado, incorporando tecnología y controles que permitan atender y resolver oportunamente las gestiones de los ciudadanos			
Política Pública Asociada		ESTADO RESPONSABLE, TRANSPARENTE Y EFECTIVO			
Descripción del Indicador		Atención a las Denuncias presentadas ante la Oficina con la finalidad de garantizar los derechos de las personas privadas de libertad.			
Interpretación		El indicador tiene su línea de referencia en: Denuncias atendidas / Denuncias programadas			
Fórmula de cálculo		Denuncias atendidas*100 / Denuncias programadas			
Ámbito geográfico		Nacional	Regional	Departamento	Municipio
		X	X	X	X
Frecuencia de la medición		Mensual	Cuatrimestral	Semestral	Anual
		X	X		X
Tendencia del Indicador		2024		2028	2033
Años					
Valor del indicador (en datos absolutos y relativos)		34%		46%	61%
Línea Base					
Año		Meta en datos absolutos			
2022		Informe según Oficio OPT-UAP-77-10-2022/anac			
Medios de Verificación					
Procedencia de los datos		Denuncias recibidas personalmente, por teléfono y por escrito en la Oficina			
Unidad Responsable		Atención Permanente			
Metodología de Recopilación		Recopilación de datos entregados mensualmente			

13.4 Personas Asesoradas y Capacitadas En Materia De Prevención Contra La Tortura Y Otros Tratos O Penas Crueles Inhumanos o Degradantes

Ficha del indicador (seguimiento)				SPPD-10
Nombre de la institución: OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES.				
Nombre del Indicador	Personas Asesoradas y Capacitadas en Materia de Prevención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes			
Categoría del Indicador	De Resultado Institucional (FINAL)	Para el año 2033 incrementar a 36% la formación sobre prevención de la tortura al personal que conforman las instituciones públicas.		
Meta de la Política General de Gobierno asociada	Hacer eficientes los procesos en las instituciones del estado, incorporando tecnología y controles que permitan atender y resolver oportunamente las gestiones de los ciudadanos			
Política Pública Asociada	ESTADO RESPONSABLE, TRANSPARENTE Y EFECTIVO			
Descripción del Indicador	Número de personas capacitadas que integran los trabajadores del sector público, en el tema de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.			
Interpretación	El indicador tiene su línea de referencia en: Personas capacitadas / Capacitaciones programadas			
Fórmula de cálculo	Personas capacitadas*100 / Capacitaciones programadas			
Ámbito geográfico	Nacional	Regional	Departamento	Municipio
	X	X	X	X
Frecuencia de la medición	Mensual	Cuatrimestral	Semestral	Anual
	X	X		
Tendencia del Indicador	2024	2028	2033	
Años				
Valor del indicador (en datos absolutos y relativos)	9%	21%	36%	
Línea Base				
Año	Meta en datos absolutos			
2022	(Reporte de Ejecución Física y Financiera 2020 -2022. Informe final censo nacional del recurso humano 2017-2018 INE)			
Medios de Verificación				
Procedencia de los datos	Informe de personas capacitadas, en el tema de tortura y otros tratos			
Unidad Responsable	Dirección de Capacitación			
Metodología de Recopilación	De forma mensual se recopilarán los informes de personas capacitadas.			



Ficha del indicador (seguimiento)		SPPD-10
Nombre de la institución:	OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES.	
Nombre del Indicador	Personas Asesoradas y Capacitadas en Materia de Prevención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	
Categoría del Indicador	De Resultado Institucional (INTERMEDIO)	Para el año 2028 incrementar a 21% la formación sobre prevención de la tortura al personal que conforman las instituciones públicas
Meta de la Política General de Gobierno asociada	Hacer eficientes los procesos en las instituciones del estado, incorporando tecnología y controles que permitan atender y resolver oportunamente las gestiones de los ciudadanos	
Política Pública Asociada	ESTADO RESPONSABLE, TRANSPARENTE Y EFECTIVO	
Descripción del Indicador	Número de personas capacitadas que integran los trabajadores del sector público, en el tema de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	
Interpretación	El indicador tiene su línea de referencia en: Personas capacitadas / Capacitaciones programadas	
Fórmula de cálculo	Personas capacitadas*100 / Capacitaciones programadas	
Ámbito geográfico	Nacional	Regional
	X	X
Frecuencia de la medición	Mensual	Cuatrimestral
	X	X
Tendencia del Indicador	2024	2028
Años	2024	2028
Valor del indicador (en datos absolutos y relativos)	9%	21%
Línea Base	Meta en datos absolutos	
Año	Meta en datos absolutos	
2022	(Reporte de Ejecución Física y Financiera 2020 -2022. Informe final censo nacional del recurso humano 2017-2018 INE)	
Medios de Verificación	Informe de personas capacitadas, en el tema de tortura y otros tratos	
Procedencia de los datos	Dirección de Capacitación	
Unidad Responsable	Dirección de Capacitación	
Metodología de Recopilación	De forma mensual se recopilarán los informes de personas capacitadas.	

Ficha del indicador (seguimiento)		SPPD-10
Nombre de la institución:	OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES.	
Nombre del Indicador	Personas Asesoradas y Capacitadas en Materia de Prevención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	
Categoría del Indicador	De Resultado Institucional (INMEDIATO)	Para el año 2024 incrementar a 9% la formación sobre prevención de la tortura al personal que conforman las instituciones públicas.
Meta de la Política General de Gobierno asociada	Hacer eficientes los procesos en las instituciones del estado, incorporando tecnología y controles que permitan atender y resolver oportunamente las gestiones de los ciudadanos	
Política Pública Asociada	ESTADO RESPONSABLE, TRANSPARENTE Y EFECTIVO	
Descripción del Indicador	Número de personas capacitadas que integran el sector justicia, en el tema de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.	
Interpretación	El indicador tiene su línea de referencia en: Personas capacitadas / Capacitaciones programadas	
Fórmula de cálculo	Personas capacitadas*100 / Capacitaciones programadas	
Ámbito geográfico	Nacional	Regional
	X	X
Frecuencia de la medición	Mensual	Cuatrimestral
	X	X
Tendencia del Indicador	2024	2028
Años	2024	2028
Valor del indicador (en datos absolutos y relativos)	9%	21%
Línea Base	Meta en datos absolutos	
Año	Meta en datos absolutos	
2022	(Reporte de Ejecución Física y Financiera 2020 -2022. Informe final censo nacional del recurso humano 2017-2018 INE)	
Medios de Verificación	Informe de personas capacitadas, en el tema de tortura y otros tratos	
Procedencia de los datos	Dirección de Capacitación	
Unidad Responsable	Dirección de Capacitación	
Metodología de Recopilación	De forma mensual se recopilarán los informes de personas capacitadas.	



14. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

14.1 Misión

Somos una Institución creada con el fin de prevenir la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, a través de un Sistema de Visitas Periódicas a lugares donde se encuentren personas privadas de libertad, con facultad para ejercer nuestras funciones en cualquier lugar que se encuentre bajo la territorialidad y control del estado; nuestros principios son: imparcialidad, objetividad, independencia, respeto a las reglas internacionales referentes a la promoción y protección de los derechos humanos de las personas privadas de libertad y todos aquellos que por su propia voluntad no puedan salir del lugar donde se encuentran, tanto en instituciones públicas como privadas.

14.2 Visión

Al año 2,033, lograr con acciones de prevención que disminuya toda práctica de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes a los privados de libertad, en el marco de los derechos humanos en observancia de los tratados, convenios y leyes nacionales e internacionales, para fortalecer la convivencia pacífica y armoniosa de la sociedad¹.

14.3 Objetivo General

“La Oficina actuará con imparcialidad, objetividad, confidencialidad e independencia ante cualquier organismo de Estado y, Gozará de independencia orgánica, funcional, de su personal y de su presupuesto. La Oficina deberá realizar su labor de prevención en el marco de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de las Naciones Unidas y su Protocolo Facultativo, la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes aplicables, así como de los demás tratados, convenciones, directrices, reglas y principios Internacionales relevantes a la promoción y protección de los derechos

¹ La actualización de la Misión y Visión Institucional, fue aprobada mediante acta de sesión permanente de Pleno de Relatores número diecisiete guion dos mil veintitrés (17-2023), en la que también se aprueba la nueva estructura organizacional, Manual Organizacional y Manual de Puestos y Perfiles.



humanos de las personas privadas de libertad tanto en instituciones públicas o privadas”.

14.4 Objetivos Específicos

- Contribuir a garantizar la integridad física y mental de las personas privadas de libertad mediante visitas periódicas y un sistema de vigilancia institucional y social.
- Sensibilizar y capacitar a los funcionarios para que a través del conocimiento y buenas prácticas en derechos humanos participen y contribuyan a evitar prácticas de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes.
- Incidir en la adecuada administración de justicia para que las personas privadas de libertad gocen del debido proceso y en su situación no sufran de prácticas que atenten su integridad física y mental. Contribuir a la prevención de la violencia institucional, comunitaria e intrafamiliar.
- Promover la Institucionalidad.

14.5 Valores

Respeto

Definimos el respeto como la búsqueda continua del bien común y por ello nos esforzamos para vivir en armonía con nuestros semejantes fomentando el respeto a los Derechos Humanos.

Responsabilidad

Actuamos y compartimos con el resto de la población, un sentido de responsabilidad, con la promoción y prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.



Liderazgo

Influir positivamente en los centros de privación de libertad, buscando crear conciencia en la prevención y protección de los derechos de las personas privadas de libertad para evitar las malas prácticas de torturas y malos tratos.

Iniciativa

Creamos alianzas a nivel interinstitucional para erradicar la práctica de tortura y malos tratos o tratos crueles, inhumanos o degradantes a las personas privadas de libertad a nivel nacional.

Compromiso

Estamos seriamente comprometidos con la prevención y protección de los Derechos Humanos de las personas privadas de libertad. Realizando visitas, recomendaciones, capacitaciones a las instituciones que conforman el sector justicia de la República de Guatemala.



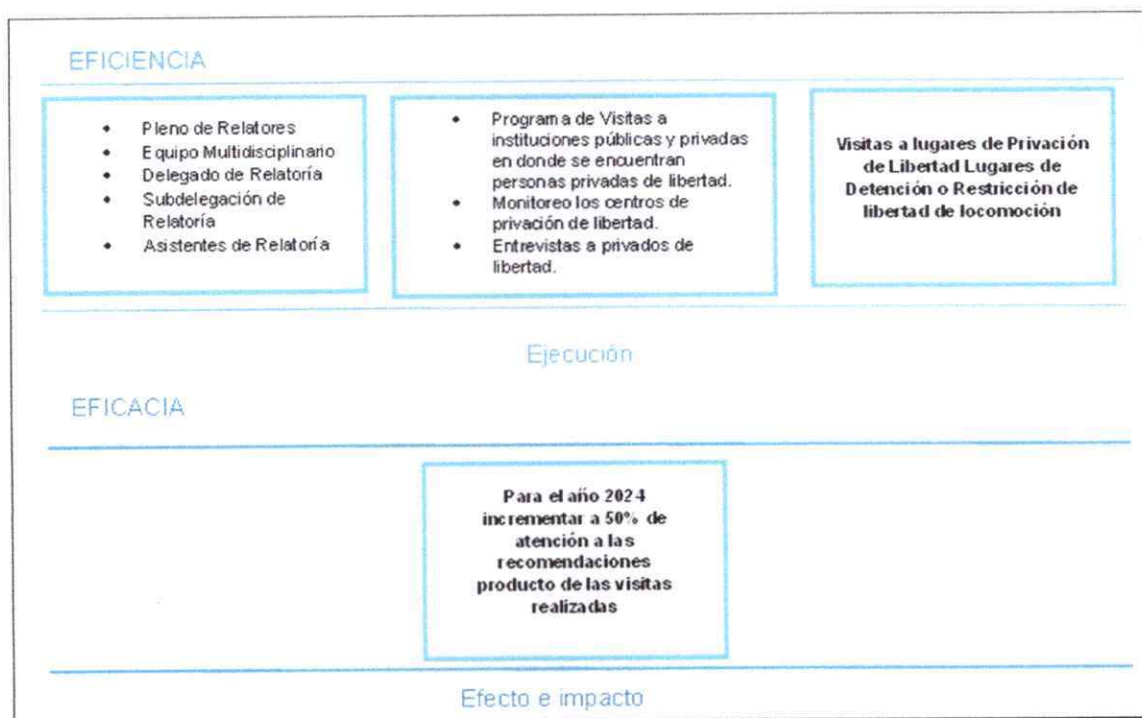
14.6 Matriz de Relación Misión, Visión y Valores:

Visión, Misión y Valores				SPPD-14
Nombre de la institución:				
Visión	Preguntas que ayudan a definir la Visión	Ejemplo de respuesta	Formulación de la visión	
La visión sustantiva expresa la imagen objetivo que la institución espera lograr, a través de su contribución trascendente, en las condiciones de la población que constituye su clientela última y a cuyas necesidades orienta su atención.	¿Cuáles son las condiciones de la población a atender en función del mandato institucional? ¿Cómo visualiza la institución la condición futura de esa población?	"La calidad de educación en Guatemala es baja ya que el País no está considerado dentro de los 10 países latinoamericanos con mejor educación y a nivel mundial" "Guatemala ha mejorado sustancialmente la calidad de la educación y se encuentra entre los 10 países latinoamericanos con mejor educación en 2030"	Al año 2,033, lograr con acciones de prevención que disminuya toda práctica de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes a los privados de libertad, en el marco de los derechos humanos en observancia de los tratados, convenios y leyes nacionales e internacionales, para fortalecer la convivencia pacífica y armoniosa de la sociedad.	
Misión	Preguntas que ayudan a definir la Misión	Forma de responder	Formulación de la misión	
La misión expresa la razón de ser de la institución, su propósito fundamental en términos de las necesidades que satisface y a quiénes se dirige su acción. La base para su definición se encuentra en el Análisis de mandatos legales.	i) ¿Para qué existe la institución, cuáles es su mandato según la ley de creación? ii) ¿Su competencia es rectora, ejecutora, coordinadora, supervisora? iii) ¿Cuáles son sus grandes ámbitos de acción? (Resumir y ordenar atribuciones en grandes categorías) i) ¿Qué población debe atender? ii) ¿Qué principios nos rigen?	Somos la institución creada para... o que tiene como fin ejercemos rectoría en... y entregamos bienes y servicios de prevención, recuperación y rehabilitación a la población ..., Nuestros principios son: Solidaridad, subsidiariedad, transparencia, probidad, eficacia, eficiencia, descentralización y participación ciudadana	Somos la institución creada con el fin de prevenir la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, a través de un Sistema de Visitas periódicas a lugares donde se encuentren personas privadas de libertad, con facultad para ejercer nuestras funciones en cualquier lugar que se encuentren bajo la territorialidad y control del estado; nuestros principios son: imparcialidad, objetividad, independencia, respeto a las reglas internacionales referentes a la promoción y protección de los derechos humanos de las personas privadas de libertad y todos aquellos que por su propia voluntad no pueda salir del lugar donde se encuentran, tanto en instituciones públicas como privadas.	
No.	Valores (principios)	Describir brevemente como aplican los valores enunciados	Describir como los valores institucionales se aplican también hacia la población objetivo o elegible	
1	Respeto	Definimos el respeto como la búsqueda continua del bien común y por ello nos esforzamos para vivir en armonía con nuestros semejantes.	fomentando el respeto a los Derechos Humanos.	
2	Responsabilidad	Actuamos y compartimos con el resto de la población, un sentido de responsabilidad, con la promoción y prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.	Actuamos con responsabilidad en la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.	
3	Liderazgo	Influir positivamente en los centros de privación de libertad, buscando crear conciencia en la prevención y protección de los derechos de las personas privadas de libertad para evitar las malas prácticas de torturas y malos tratos.	Crear conciencia en la prevención de la tortura	
4	Iniciativa	Creemos alianzas a nivel interinstitucional para erradicar la práctica de tortura y malos tratos o tratos crueles, inhumanos o degradantes a las personas privadas de libertad a nivel nacional.	Crear alianzas para erradicar la práctica de tortura	
5	Compromiso	Estamos seriamente comprometidos con la prevención y protección de los Derechos Humanos de las personas privadas de libertad.	Realizando visitas, recomendaciones, capacitaciones a las instituciones que conforman el sector justicia de la República de Guatemala.	
Debe incluir los principios éticos que darán coherencia a la cultura organizacional y facilitarán la resolución de conflictos. Para la administración pública, los principios se encuentran en la Ley del Organismo Ejecutivo. Art. 4. Principios que rigen la función administrativa: Solidaridad, subsidiariedad, transparencia, probidad, eficacia, eficiencia, descentralización y participación ciudadana. Estos deben ser retomados en las misiones de las instituciones.				



14.7 Análisis de Capacidades

Esta análisis se centra en la cadena de valor, que es una poderosa herramienta para la Planeación Estratégica, la cual busca efficientar el uso de los recursos, definiendo para ello tres aspectos fundamentales, los recursos disponibles, las estrategias a utilizar y el producto que se espera alcanzar, que será la parte visible para la población beneficiada y que por ende debe ser medible y cuantificable, en la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, se plantean de la siguientes cadenas de valor de acuerdo con los productos definidos.





EFICIENCIA

- Relatoría
- Asistente de Relatoría
- Unidad de Atención Permanente.
- Secretaría Ejecutiva
- Equipo Multidisciplinario

- Análisis de los aspectos observados en las vistas
- Elaboración de informes de los hallazgos identificados
- Seguimiento a recomendaciones realizadas

Recomendaciones realizadas a instituciones Públicas y Privadas

Ejecución

EFICACIA

Para el año 2024 incrementar a 50% la atención a recomendaciones

Efecto e impacto

EFICIENCIA

- Unidad de Atención Permanente
- Relatores
- Delegados
- Sub-Delegados
- Asistentes
- Dirección Jurídica

- Atención vía telefónica las 24 horas.
- Recepción de manera telefónica, oral o escrita.
- Distribución de personal experto en las cinco regiones.
- Habilitación de sedes y subsedes en distintos municipios.

Atención a Denuncias

Ejecución

EFICACIA

Para el 2024 incrementar a un 34% la sistematización de la información

Efecto e impacto



EFICIENCIA

- Personal Experto en temas de derechos humanos y prevención de la tortura
- Dirección de Educación y Formación
- Mobiliario y Equipo
- Papelería y Útiles

- Diagnostico de Necesidad de Capacitación
- Plan anual de capacitación
- Convenios Interinstitucionales
- Alianzas Estratégicas

Personas asesoradas y capacitadas en materia de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

Ejecución

EFICACIA

Para el año 2024 incrementar a 9% la formación sobre prevención de la tortura al personal que conforman las instituciones públicas.

Efecto e impacto



15. ANÁLISIS FODA

ANÁLISIS FODA					
OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES		FORTALEZAS		DEBILIDADES	
		F1	Su origen y mandato institucional que le permiten tener potestades Nacionales e Internacionales para la prevención de la tortura, malos tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	F1	Presupuestos inciertos y potencialmente insuficientes para un cumplimiento efectivo de su mandato
		F2	Facultades y atribuciones otorgadas por la Ley de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Decreto 40-2010 del Congreso de la República de Guatemala)	F2	No estar instalados debidamente para poder hacer presencia a nivel nacional
		F3	Garantías otorgadas por el Estado de Guatemala en el marco de la Ley de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Decreto 40-2010)	F3	No contar con la capacidad instalada requerida para dar respuesta a la magnitud del problema
		F4	Políticas, planes, estructura orgánica y funcional conformada	F4	Desconocimiento por las instituciones del Estado y la Sociedad
		F5	Autoridad otorgada para la prevención a nivel nacional	F5	Alto índice de rotación de personal
OPORTUNIDADES		ESTRATEGIAS FO		ESTRATEGIAS DO	
O1	Demanda de la sociedad al respeto a la vida, para dignificar la vida humana y fortalecer los derechos humanos de toda la población	FO1	Su origen y mandato institucional le permiten aprovechar las potestades nacionales e internacionales para ser parte institucional en la atención a la demanda de la sociedad al respeto a la vida, para dignificar la vida humana y fortalecer los derechos humanos de toda la población	DO1	Sistematización de las acciones realizadas en la instalación del Pleno de Relatores para presentarlas como parte de los primeros logros, destacando el compromiso con la responsabilidad asumida por los mismos
O2	Sensibilidad hacia el problema de la tortura, malos tratos, o penas crueles, inhumanos o degradantes al hacerlo visible y sensible ante las instituciones del Estado y la Sociedad				
O3	Cambios de conductas y comportamientos institucionales, agentes, funcionarios y servidores públicos del Estado y en la sociedad para ir erradicando o aboliendo la tortura y otros tratos, o penas crueles, inhumanos o degradantes	FO2	Las garantías, facultades y atribuciones otorgadas por la Ley de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (Decreto 40-2010 acompañado de un crecimiento de potenciales, desarrollo y fortalecimiento de la institución para su incidencia ante el Estado y la sociedad guatemalteca puede lograr cambios de conductas y comportamientos institucionales, agentes, funcionarios y servidores públicos del Estado y en la sociedad para ir erradicando o aboliendo la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	DO2	Capacitación al personal de las áreas sustantivas de la Oficina incluyendo a los Relatores en cuestiones estratégicas y manejo de medios de comunicación, fortaleciendo el discurso a difundir para la prevención de la tortura, los tratos crueles e inhumanos
O4	Incidencia política necesaria para los cambios estructurales del Estado y la Sociedad para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes de manera sostenible y poder instalar una cultura de la no violencia, la no tortura, ni malos tratos, penas crueles, inhumanos o degradantes, en bienestar de la sociedad guatemalteca				
O5	Crecimiento de potenciales, el desarrollo y fortalecimiento de la institución para su incidencia ante el Estado y la Sociedad Guatemalteca en la prevención de la tortura, otros tratos, penas crueles, inhumanos o degradantes	FO3	La autoridad otorgada para la prevención nacional, las políticas, planes, estructura orgánica y funcional conformada de manera estratégica son instrumentos para la incidencia política requerida para los cambios estructurales del Estado y la Sociedad para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes de manera sostenible y poder instalar una cultura de la no violencia, la no tortura, no tratos crueles inhumanos o degradantes en bienestar de la sociedad guatemalteca	DO3	Capacitación al personal de cada relatoría en la temática específica de la oficina y en cuanto a cuestiones de protocolos a seguir en el corto plazo, para fortalecer el desempeño institucional alrededor de los relatores
				DO4	Tener claras las funciones del nuevo puesto de trabajo y gestionar eficazmente los procesos de selección



AMENAZAS		ESTRATEGIAS FA		ESTRATEGIAS DA	
A1	Estereotipos sociales contra las instituciones y organizaciones de Derechos Humanos sin conocer su misión y visión	FA1	Las políticas, planes, estructura orgánica y funcional de la Oficina Nacional de prevención de la tortura, pueden iniciar una incidencia efectiva en el cambio de estereotipos sociales contra las instituciones y organizaciones de derechos humanos, dando a conocer su misión institucional		
A2	Incumplimiento a los compromisos internacionales por parte del Estado de Guatemala que de una u otra manera obstaculicen los mecanismos generados por la oficina para prevenir las prácticas de tortura, malos tratos, penas crueles, inhumanos o degradantes	FA2	Las garantías, facultades y atribuciones otorgadas por la Ley de Mecanismo Nacional de Prevención de la tortura (Decreto 40-2010), el crecimiento de potenciales, el desarrollo y fortalecimiento de la institución para su incidencia ante el Estado y la Sociedad Guatemalteca en la prevención de la tortura, otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes pueden contribuir a ir superando la negligencia e incumplimiento a los compromisos internacionales por parte del Estado de Guatemala que de una u otra manera obstaculizan los mecanismos generados por la oficina para prevenir las prácticas de tortura, malos tratos, penas crueles, inhumanos e ir fortaleciendo la correspondencia y compromiso institucional y de la sociedad en la debida atención a las recomendaciones y contribuciones de los Relatores para poder incidir en la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.	DA1	Fortalecer un perfil de manejo de medios que permita consolidar la misión y visión de la oficina sin compararse ni opinar sobre lo que otras instancias de derechos humanos realizan y con ello posicionar con una práctica de respeto y prudencia y fortalecimiento de la prevención de la tortura y tratos, penas crueles, inhumanos y degradantes
A3	Limitaciones en la asignación presupuestaria de la oficina para su incidencia	FA3	El origen de la Oficina y el mandato institucional le permiten tener potestades nacionales e internacionales para la prevención de la tortura, malos tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes lo que puede utilizarse como coadyuvante para contar con una asignación presupuestaria apropiada para una mejor incidencia	DA2	Centralizar en el relator presidente las declaraciones atinentes al foro de relatores y la oficina y en cada relator según su área temática de especialidad para evitar protagonismos del personal a su cargo.
A4	Presiones de sectores económicos, sociales y políticos que minimicen el impacto de la oficina por intereses sectarios opuestos a la dignificación de la población en situación de vulnerabilidad, expuesta a prácticas de tortura, malos tratos, penas crueles, inhumanos y degradantes	FA4	El origen, mandato y autoridad otorgada a la Oficina le da la oportunidad de tener potestades nacionales e internacionales para la prevención de la tortura, malos tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, autoridad otorgada para la prevención nacional lo que puede utilizarse para mediatizar las presiones de sectores económicos, sociales y políticos que puedan minimizar el impacto de la Oficina por intereses sectarios opuestos a la dignificación de la población en situación de vulnerabilidad, expuesta a prácticas de tortura, malos tratos, penas crueles, inhumanos y degradantes	DA3	Mantener la asesoría permanente por cada equipo para contar con los insumos necesarios en cuestiones estructurales y coyunturales, sobre los que se intervendrá a nivel de Relatoría o del Pleno de Relatores y con ello consolidar la visión de la oficina a nivel institucional
A5	Falta de correspondencia y compromiso institucional y de la sociedad en la debida atención a las recomendaciones y contribuciones de los Relatores Titulares para poder incidir en la prevención de la tortura, malos tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes				



16. ANÁLISIS DE ACTORES

La OPT, por su naturaleza tiene relación con diversas instituciones, sobre todo las que intervienen el proceso de las personas privadas de libertad, ya sea como entes activos o fiscalizadores.

Análisis de actores

SPPD-16

Institución: Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

No.	Actor nombre y descripción	(1)	(2)	(3)	(4)	Recursos	Acciones principales y como puede influir en la gestión institucional del problema	Ubicación geográfica y área de influencia
		Rol	Importancia	Poder	Interés			
1	Comisión de Derechos Humanos Congreso de la República	2	1	1	1	Humanos, Financieros, Físicos y Materiales	Sujetos de deberes en materia de los Derechos Humanos	Nacional, Departamental, Municipal y Local
2	Presidencia y Vicepresidencia de la República	2	1	1	1		Cumplimientos a los compromisos internacionales en Materia de los Derechos Humanos	
3	Ministros y Secretarios de Gobierno	2	1	1	1		Deberes Constitucionales	
4	Directores y Jefes de diferentes instancias públicas del Estado	2	1	0	1		Derecho al debido proceso y garantías a los Derechos Humanos	
5	Organismo Judicial	2	1	1	1		Protección a los Derechos Humanos y fortalecimiento al desarrollo humano	
6	Ministerio Público	2	1	0	1		Garantía al cumplimiento del Estado en materia de Derechos Humanos	
7	Procuraduría de los Derechos Humanos	2	1	0	1		Demanda ciudadana como sujeto de derechos	
8	Organismos internacionales presentes en el país	2	0	-1	1		Mantienen la paz y la seguridad entre las naciones	
9	Organizaciones que operan al margen de la ley en los centros de privación de libertad	-1	-1	0	-1	N/A	Grupos que influyen en la obstaculización para que las personas privadas de libertad no pongan su denuncia.	

(1) Rol que desempeñan:	(2) Importancia de las relaciones predominantes	(3) Jerarquización	(4) Interés que posee el actor
Facilitador	2	A favor	1
Aliado	1	Indeciso/	0
Oponente	-1	En contra	-1
Neutro	0		

Los actores son aquellos agentes con los cuales se establece alguna relación, sea ésta de coordinación, alianza o apoyo a la gestión institucional en uno o más cursos de acción relacionados con la problemática priorizada, también pueden asumir una actitud de indiferencia o ser contrarios a la intervención que se pretende desarrollar. Pueden ser personas, grupos de personas, organizaciones o instituciones.



17. BIBLIOGRAFÍA

- Asamblea Nacional Constituyente. (1985). *Constitución Política de la República de Guatemala*. Guatemala: Diario de Centro América.
- Congreso de la Republica de Guatemala. (2010). *Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, Decreto 40-2010*. Guatemala: Gobierno.
- Instituto Nacional de Estadística. (2018). *Censo de Funcionarios Públicos*. Guatemala: Gobierno. Obtenido de <https://www.sonora.com.gt/2019/11/27/censo-del-gobierno-de-guatemala-revela-que-hay-292-753-funcionarios-publicos/>
- Naciones Unidas. (1987). *Convención Internacional Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*. Ginebra: Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- Naciones Unidas. (1990). *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas no Privativas de la Libertad (Reglas de Tokio)*. Tokio: Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Naciones Unidas. (2002). *Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*. Ginebra: Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Naciones Unidas. (2009). *Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de Reclusas (Reglas de Bangkok)*. Bangkok: Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Naciones Unidas. (2015). *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Recursos (Reglas de Mandela)*. Alemania : Sección de Justicia, División de Operaciones.
- Oficina Nacional de Prevención de la Tortura. (2021). *Informe Anual de Gestión 2020-2021*. Guatemala: Propia.
- Oficina Nacional de Prevención de la Tortura. (2022). *Informe Anual de Gestión 2021-2022*. Guatemala: Propia.



Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. (2023). *Reglamento de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*. Guatemala: Diario de Centro América .

Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, Región Metropolitana. (2022). *Boletín No. 03*. Guatemala: Propia. Recuperado el 2022

Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, Región Metropolitana. (2022). *Boletín No. 03*. Hospital Nacional de Salud Mental "Dr. Federico Mora", Guatemala. Guatemala: Propia.

SEGEPLAN. (2020). *GESTIÓN POR RESULTADOS – GpR, Plan Estratégico Institucional PEI*. Guatemala. Guatemala: Gobierno.

Unidas, N. (1985). *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing)*. Beijing: Asamblea General de las Naciones Unidas.

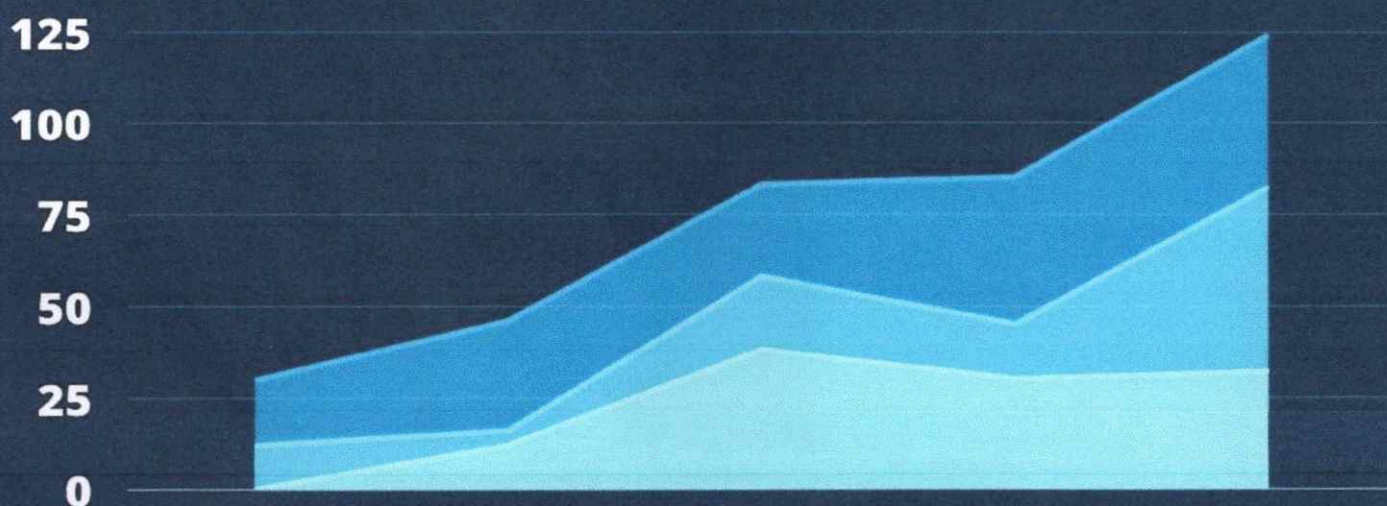
18. ANEXOS

1. Se adjunta disco compacto que contiene copia digital del Plan Estratégico Institucional (PEI), Plan Operativo Multianual (POM) y Plan Operativo Anual.
2. Caja de Herramientas en formato Excel, con las matrices que contiene el presente documento.



MECANISMO NACIONAL DE
PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y
OTROS TRATOS O PENAS
CRUELES, INHUMANOS O
DEGRADANTES

**PLAN OPERATIVO
MULTIANUAL
-POM-
2024-2028**





CONTENIDO

AUTORIDADES.....	1
AUTORIDADES.....	1
1. PRESENTACIÓN	1
2. MARCO LEGAL	1
3. ATRIBUCIONES	3
4. PLAN OPERATIVO MULTIANUAL (POM)	4
5. PRODUCTOS Y SUB-PRODUCTOS	5
5.1 Producto Visitas a Lugares de Privación de Libertad Lugares de Detención o Restricción de Libertad de Locomoción:	6
5.1.1 Subproducto Visitas a Lugares de Privación de Libertad Lugares de Detención o Restricción de Libertad de Locomoción:	7
5.1.2 Subproducto Recomendaciones Realizadas a Instituciones Públicas y Privadas:	7
5.1.3 Subproducto Denuncias Atendidas:	7
5.2 Producto Personas asesoradas y capacitadas en materia de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes:	7
5.2.1 Subproducto Personas asesoradas y capacitadas en materia de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes:	8
5.3 Producto Dirección y Coordinación:	8
6. MATRIZ PLAN OPERATIVO MULTIANUAL (POM) 2024-2028	9
7. ANEXOS	11



AUTORIDADES

AUTORIDADES

Lesther Castellanos Rodas

Relator Presidente

Jeniffer Alejandra Aldana García de Isalez

Relatora Titular

Alfredo Sánchez Chinchilla

Relator Titular

Carlos Alberto Solorzano Rivera

Relator Titular

Gloria Margarita López Rodas

Relatora Titular

Emmanuel Molina Castañeda

Secretario Ejecutivo

Oficina Nacional de Prevención de la Tortura

5ª. Avenida 2-31, Zona 1

PBX (502) 2236-6500

Denuncias 4589-8919 o 1589

www.mnp-opt.go.gt

Guatemala, enero 2024



1. PRESENTACIÓN

La Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, es un órgano independiente, de naturaleza preventiva y con competencia en todo el territorio nacional, que tiene por objeto prevenir la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, a través de un sistema de visitas periódicas a lugares donde se encuentren personas privadas de libertad.

En cumplimiento con lo establecido en el decreto 40-2010, del Congreso de la República de Guatemala, la Oficina se alinea con El Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032, que establece una visión de largo plazo y orienta las acciones institucionales por medio de cinco ejes de desarrollo, dentro ellos el Estado Garante de los Derechos Humanos en los cuales se basa todo el ciclo de la planificación, incluyendo el abordaje de la formulación y programación del presupuesto multianual y anual; así mismo contribuye con la obtención de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que comprenden 10 Prioridades Nacionales y 169 metas, de las cuales 16 se conciben como Metas Estratégicas de Desarrollo -MED-, y tienen como objetivo articular los Resultados Estratégicos de Desarrollo y los Resultados Institucionales con el Marco Programático Multianual y Anual (SEGEPLAN, 2019).

El plan operativo multianual (POM) tiene un carácter indicativo; orienta el que hacer de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y funciona como eslabón que permite vincular el Plan Estratégico Institucional (PEI) con el Plan Operativo anual (POA), contempla la programación de metas físicas y financieras para un período de cinco años, con base en los criterios establecidos en la metodología de Gestión por Resultados, con el fin de atender la problemática identificada en el plan estratégico institucional.

2. MARCO LEGAL

La Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, sustenta sus acciones en el protocolo facultativo y la ley



de creación del mecanismo, que le otorgan como institución competencia a nivel nacional y que se derivan de compromisos internacionales en materia de derechos humanos y prevención de la tortura, adquiridos por el estado de Guatemala.

- Constitución Política de República de Guatemala
- Decreto 10-2010, del Congreso de la República, Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cuellos, Inhumanos o Degradantes
- Acuerdo 002-2019, Reglamento de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cuellos, Inhumanos o Degradantes
- Convención Internacional Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Inhumanos o Degradantes
- Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes
- Decreto 17-73, Código Penal
- Decreto 51-92, Código Procesal Penal
- Decreto 33-2006, Ley del Régimen Penitenciario
- Decreto 49-2016, Ley de Implementación del Control Telemático en el Proceso Penal
- Decreto 22-2008, Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer
- Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto
- Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios Públicos
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos (Reglas de Nelson Mandela)
- Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok)
- Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijín)



- Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio).

3. ATRIBUCIONES

Son facultades y atribuciones de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, las siguientes:

- Tener acceso a toda la información acerca del número de personas privadas de su libertad y sobre el número de lugares de privación de libertad y su ubicación;
- Tener acceso a toda la información, documentación y registros relativos al trato de esas personas y a las condiciones de su detención;
- Tener acceso a todos los lugares de privación de libertad, de detención o de restricción de la libertad de locomoción, a sus instalaciones y servicios, sin restricción alguna;
- Entrevistarse con cualquier persona privada de libertad, sin testigos, personalmente o con la asistencia de un intérprete u otro profesional en caso necesario, en un lugar que garantice la confidencialidad de la entrevista;
- Entrevistarse con funcionarios públicos o cualquier otra persona que la Oficina considere pertinente, que pueda facilitar información que coadyuve al cumplimiento de su mandato;
- Implementar el sistema de visitas periódicas a cualquier lugar de privación de libertad, de detención o de restricción de la libertad de locomoción, con o sin previo aviso, programadas y no programadas, sin restricción alguna y en las cuales participarán al menos dos relatores;
- Emitir, publicar y difundir sus informes y recomendaciones acerca de los lugares de privación de libertad, de detención o de restricción de la libertad de locomoción que visiten, en cuanto al trato y condiciones de detención de las personas privadas de libertad;
- Dirigirse directamente a las autoridades competentes, para formular las recomendaciones que considere convenientes;



- Promover y realizar acciones preventivas complementarias de capacitación y otras actividades para elevar el nivel de la conciencia pública en relación a la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;

4. PLAN OPERATIVO MULTIANUAL (POM)

La Gestión por Resultado se enfoca en la planificación anual y multianual, orientando los esfuerzos, recursos humanos, financieros y tecnológicos a la consecución de resultados de desarrollo, y contribuye a que la gestión pública responda a las necesidades de la población, fomentando la transparencia y la rendición de cuentas.

De acuerdo con lo establecido por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), la planificación estratégica y operativa aplica para todo el sector público. En este marco, deben elaborarse tres instrumentos fundamentales para contribuir con la operativización del Plan nacional de desarrollo (PND): plan estratégico institucional (PEI), plan operativo multianual (POM) y plan operativo anual (POA).

El Plan Operativo Multianual POM, es un instrumento de planificación que sirve como orientador para el quehacer institucional en un período de cinco años; constituye una vinculación entre la planificación estratégica y la planificación operativa anual de la institución, dado que en él se visualizan las PND y la PGG.

El POM presenta las metas multianuales de la producción, que se calculan con base en necesidades, capacidad de producción y entrega, estimaciones presupuestarias y de ejecución, de acuerdo con la elaboración de escenarios. Opera como el marco referencial del POA para apoyar al cumplimiento de los resultados estratégicos.



Características

- Permite el establecimiento a 5 años de una producción institucional en congruencia con el presupuesto multianual.
- Diseñar y programar productos, subproductos y proyectos que efectivamente contribuyan al alcance los resultados institucionales o estratégicos.
- Establecimiento de metas físicas y financiera acorde a la asignación presupuestaria en cada producto y subproducto.
- Estimación del costo de productos y subproductos que la institución ofrece a la población.

5. PRODUCTOS Y SUB-PRODUCTOS

Para el efecto de esta metodología, el PRODUCTO será entendido también como INTERVENCIÓN, en el sentido de que consiste en un conjunto estandarizado de bienes y servicios que incidirá en el camino causal crítico que contribuirá al logro de los resultados estratégicos entregados a la población.

Un Subproducto, consiste en la serie de acciones, proyectos o insumos que realiza o recibe la institución según sus competencias, y que luego son transformados para generar productos (bienes y servicios). Se registran los proyectos de inversión que forman capital fijo o no forman capital fijo.

La Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, ha definido sus productos y subproductos de acuerdo con el mandato legal y pensando en satisfacer necesidades específicas de las personas privadas de libertad.



No.	Producto	Sub-Producto
01	Dirección y Coordinación	Dirección y Coordinación
02	Visitas a Lugares de Privación de Libertad Lugares de Detención o Restricción de Libertad de Locomoción	Visitas a Lugares de Privación de Libertad Lugares de Detención o Restricción de Libertad de Locomoción
		Recomendaciones Realizadas a Instituciones Públicas y Privadas
		Denuncias Atendidas
03	Personas asesoradas y capacitadas en materia de prevención de la tortura y otros tratos o penas cruelles inhumanos o degradantes	Personas asesoradas y capacitadas en materia de prevención de la tortura y otros tratos o penas cruelles inhumanos o degradantes

De acuerdo con esta distribución se realiza el Plan Operativo Multianual, proyectando datos a cinco años, con información histórica de la institución, utilizando métodos estadísticos conocidos (mínimos cuadrados, promedios ponderados) y aplicando criterios válidos de consideración que justifican las metas proyectadas, como la capacidad instalada, rotación de personal, personal disponible y demás.

5.1 Producto Visitas a Lugares de Privación de Libertad Lugares de Detención o Restricción de Libertad de Locomoción:

Se deriva del mandato legal de la Institución, decreto 40-2010, del congreso de la república, que en su artículo uno indica que se crea con el fin de prevenir la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, a través de Un Sistema de Visitas Periódicas a lugares donde se encuentren personas privadas de su libertad”.



A su vez este producto se encuentra integrado por tres subproductos:

5.1.1 Subproducto Visitas a Lugares de Privación de Libertad Lugares de Detención o Restricción de Libertad de Locomoción:

Se entiende por sistema d visitas, el proceso de inspección regular que la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura realiza, a través de visitas In situ, examinando todos los aspectos de la privación de libertad.

5.1.2 Subproducto Recomendaciones Realizadas a Instituciones Públicas y Privadas:

Este subproducto se deriva de los hallazgos que surjan de las visitas realizadas, puntalmente se define como “El sistema de visitas incluye la comunicación oral o escrita con las autoridades competentes; los resultados de dichas visitas, además de las observaciones o recomendaciones; y el seguimiento del cumplimiento de éstas”.

5.1.3 Subproducto Denuncias Atendidas:

Para el efecto la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura cuenta con la Unidad de Atención Permanente, que es la responsable de la atención permanente para la recepción de las denuncias sobre posibles torturas, malos tratos o penas crueles inhumanos o degradantes infligidas a las personas privadas de libertad, por cualquier medio; se encuentra disponible las 24 horas, los 365 días del año.

5.2 Producto Personas asesoradas y capacitadas en materia de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes:

Este producto se deriva de los acuerdos internacionales de los que es parte el estado de Guatemala, toda vez que en la artículo de 10 de la Convención Internacional Contra la Tortura, indica claramente que “Todo estado parte velará por que se incluyan una educación y una información completas sobre la prohibición de la Tortura en la formación profesional del personal encargado de la aplicación de la ley, éste civil o militar, del personal médico, de los funcionarios públicos y otras personas que puedan participar en la custodia, el interrogatorio el tratamiento de cualquier persona sometida a cualquier forma de arresto, detención o prisión”.



5.2.1 Subproducto Personas asesoradas y capacitadas en materia de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes:

Para el efecto la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura crea de la Dirección de Educación y Formación, quien es la responsable de desarrollar y coordinar las políticas educativas y formativas que se impulsen con estrategias y normativas aplicables en los distintos procesos del sistema de enseñanza-aprendizaje. Asimismo, será la encargada de promover, planificar, organizar, coordinar y ejecutar las acciones necesarias para capacitar, especializar y actualizar a todo el personal de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura.

5.3 Producto Dirección y Coordinación:

Integrado por un subproducto del mismo nombre, es aquí donde se alojan todas las actividades propias del funcionamiento de la oficina como tal, siendo estos, salarios, honorarios, arrendamientos, viáticos y todo lo referente a insumos necesarios para el buen funcionamiento de la institución.



6. MATRIZ PLAN OPERATIVO MULTIANUAL (POM) 2024-2028

PLAN OPERATIVO MULTIANUAL										
VINCULACIÓN INSTITUCIONAL							RESULTADO INSTITUCIONAL			
Prioridad Nacional de Desarrollo	Meta Estratégica de Desarrollo	Metas Políticas General de Gobierno PGG 2020-2024					Descripción de Resultado	Nivel		
		Pilar	Objetivo Sectorial	Acción Estratégica	Meta	RED		Final	Intermedio	Inmediato
Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia	Meta 16.6: Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles	GOBERNABILIDAD Y SEGURIDAD EN DESARROLLO	Garantizar el acceso a una justicia pronta y cumplida, así como el cumplimiento de la ley, impulsando la cobertura nacional de las instituciones de justicia	Aumento, modernización y control de los centros carcelarios, especialmente de redes delictivas.		11	Atención a las recomendaciones de la OPT	Para el año 2033 incrementar a 70% la atención a las recomendaciones	Para el año 2028 incrementar a 60% la atención a las recomendaciones	Para el año 2024 incrementar a 50% la atención a las recomendaciones.
		ESTADO RESPONSABLE, TRANSPARENTE Y EFECTIVO	Hacer eficientes los procesos en las instituciones del estado, incorporando tecnología y controles que permitan atender y resolver oportunamente las gestiones de los ciudadanos	Institucionalizar el Programa de Gobierno Electrónico por medio de la creación de un marco legal y una política pública sobre la temática.			Sistematización de la información	Para el 2033 fortalecer a un 61% la sistematización de la información.	Para el 2028 incrementar a un 46% la sistematización de la información.	Para el 2024 incrementar a un 34% la sistematización de la información
				Capacitaciones a servidores públicos en temas de las funciones de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.			Formación sobre prevención de la tortura	Para el año 2033 incrementar a 36% la formación sobre prevención de la tortura al personal que conforman las instituciones públicas.	Para el año 2028 incrementar a 21% la formación sobre prevención de la tortura al personal que conforman las instituciones públicas.	Para el año 2024 incrementar a 9% la formación sobre prevención de la tortura al personal que conforman las instituciones públicas.



PLAN OPERATIVO MULTIANUAL

PRODUCTO / SUBPRODUCTO		UNIDAD DE MEDIDA	2024		2025		2026		2027		2028	
			Meta física	Meta financiera	Meta física	Meta financiera	Meta física	Meta financiera	Meta física	Meta financiera	Meta física	Meta financiera
Producto 1:			12	Q 13,684,401.00	12	Q 15,640,000.00	12	Q 16,100,000.00	12	Q 16,560,000.00	12	Q 17,020,000.00
Dirección y Coordinación	Dirección y Coordinación	Documento	12	Q 13,684,401.00	12	Q 15,640,000.00	12	Q 16,100,000.00	12	Q 16,560,000.00	12	Q 17,020,000.00
Producto 2:			3,900	Q 18,641,169.00	4,181	Q 17,680,000.00	4,484	Q 18,200,000.00	4,770	Q 18,720,000.00	5,055	Q 19,240,000.00
Visitas a lugares de privación de libertad, lugares de detención o restricción de libertad de locomoción	Visitas a lugares de privación de libertad, lugares de detención o restricción de libertad de locomoción	Documento	400	Q 9,965,513.00	420	Q 9,193,600.00	458	Q 9,464,000.00	479	Q 9,734,400.00	499	Q 10,004,800.00
	Recomendaciones realizadas a instituciones públicas y privadas	Documento	3,000	Q 1,362,000.00	3,200	Q 1,414,400.00	3,400	Q 1,456,000.00	3,600	Q 1,497,600.00	3,800	Q 1,539,200.00
	Denuncias Atendidas	Documento	500	Q 7,313,656.00	561	Q 7,072,000.00	626	Q 7,280,000.00	691	Q 7,488,000.00	756	Q 7,696,000.00
Producto 3:			15,000	Q 674,430.00	17,531	Q 680,000.00	20,439	Q 700,000.00	23,346	Q 720,000.00	26,253	Q 740,000.00
Personas asesoradas y capacitadas en materia de prevención contra la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes	Personas asesoradas y capacitadas en materia de prevención contra la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes	Persona	15,000	Q 674,430.00	17,531	Q 680,000.00	20,439	Q 700,000.00	23,346	Q 720,000.00	26,253	Q 740,000.00
TOTAL				Q 33,000,000.00		Q 34,000,000.00		Q 35,000,000.00		Q 36,000,000.00		Q 37,000,000.00



7. ANEXOS

1. Ficha de Seguimiento Multianual del Resultado
2. Ficha de Seguimiento Multianual de los Productos



Anexo 1: Ficha de Seguimiento Multianual del Resultado

FICHA DE SEGUIMIENTO MULTIANUAL																				SPPD-18
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN		Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Ihumanos o Degradantes																		
SEGUIMIENTO A NIVEL MULTIANUAL DEL RESULTADO																				
RESULTADO (ESTRATEGICO Y/O INSTITUCIONAL)	INDICADOR DE RESULTADO (descripción)	FÓRMULA DEL INDICADOR (descripción)	INDICADORES DE RESULTADO																	
			LINEA DE BASE			2024			2025			2026			2027			2028		
			AÑO	META		META		Ejecución Estimada	META		Ejecución Estimada	META		Ejecución Estimada	META		Ejecución Estimada	META		Ejecución Estimada
				Datos Absolutos	Datos Relativos	Datos Absolutos	Datos Relativos		Datos Absolutos	Datos Relativos		Datos Absolutos	Datos Relativos		Datos Absolutos	Datos Relativos		Datos Absolutos	Datos Relativos	
Atención a las recomendaciones	Incremento en la atención a las recomendaciones	Visitas realizadas/ Proyección anual de visitas	2022	320	95%	600	66.666667	400	600	70	420	600	76.3333333	458	600	79.8333333	479	600	83.1666667	499
	Incremento a las visitas realizadas	Recomendaciones realizadas/Proyección anual de recomendaciones	2022	1900	94%	5100	58.823529	3000	5100	62.745098	3200	5100	66.6666667	3400	5100	70.5882353	3600	5100	74.5098039	3800
Sistematización de la información.	Fortalecer la sistematización de la información	Denuncias atendidas/ Proyección anual de Denuncias	2022	255	99%	800	62.5	500	800	70.125	561	800	78.25	625	800	86.375	691	800	94.5	756
Formación sobre prevención de la tortura al personal que conforman las instituciones públicas.	Incrementar la formación sobre prevención de la tortura al personal que conforman las instituciones públicas	Personas Capacitadas/ Proyección anual de personas capacitadas	2022	5200	96%	26260	57.121097	15000	26260	66.7593298	17531	26260	77.8332064	20439	26260	88.9032749	23346	26260	99.9733435	26253
								Nota: información a completar al término de cada año				Nota: información a completar al término de cada año				Nota: información a completar al término de cada año				Nota: información a completar al término de cada año



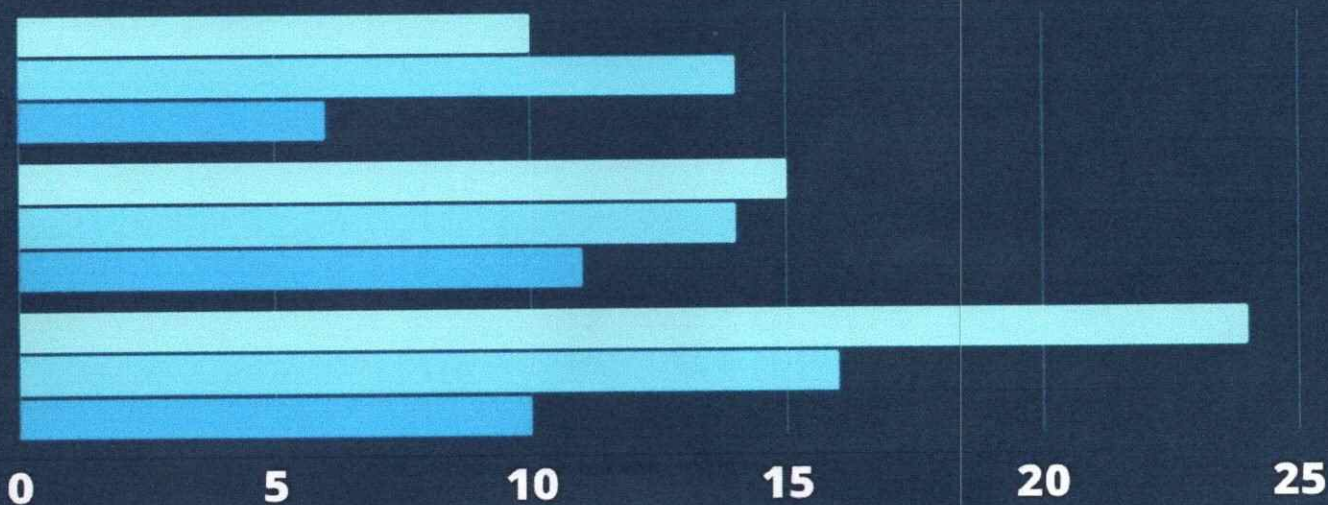
Anexo 2: Ficha de Seguimiento Multianual de los Productos

SEGUIMIENTO A NIVEL MULTIANUAL DE LOS PRODUCTOS																				
PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR DE PRODUCTO Y FORMULA	INDICADORES DE PRODUCTO																	
			LINEA DE BASE			2024			2025			2026			2027			2028		
			AÑO	META		META		Ejecución Estimada	META		Ejecución Estimada	META		Ejecución Estimada	META		Ejecución Estimada	META		Ejecución Estimada
				Datos Absolutos	Datos Relativos	Datos Absolutos	Datos Relativos		Datos Absolutos	Datos Relativos		Datos Absolutos	Datos Relativos		Datos Absolutos	Datos Relativos		Datos Absolutos	Datos Relativos	
Dirección y Coordinación	Documento	Dirección y Coordinación/Proyección anual Dirección y Coordinación	2022	12	100%	12	100	12	12	100	12	12	100	12	12	100	12	12	100	12
Visitas a lugares de privación de libertad, lugares de detención o restricción de libertad de locomoción	Documento	Visitas realizadas/ Proyección anual de visitas	2022	2.475	94%	6370	61.22449	3900	6370	66.232391	4219	6370	70.722135	4505	6370	75.1962323	4790	6370	79.6860283	5076
Personas asesoradas y capacitadas en materia de prevención contra la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes	Persona	Personas Capacitadas/ Proyección anual de personas capacitadas	2022	5200	97%	26260	57.121097	15000	26260	66.7593296	17531	26260	77.8332064	20439	26260	88.9032749	23346	26260	99.9733435	26253
								Nota: información a completar al término de cada año				Nota: información a completar al término de cada año				Nota: información a completar al término de cada año				Nota: información a completar al término de cada año



MECANISMO NACIONAL DE
PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y
OTROS TRATOS O PENAS
CRUELES, INHUMANOS O
DEGRADANTES

**PLAN OPERATIVO
ANUAL
-POA- 2024**





CONTENIDO

AUTORIDADES	1
1. PRESENTACIÓN	1
2. MARCO LEGAL	2
3. ATRIBUCIONES	3
4. PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)	4
5. ACCIONES	5
5.1 Acciones Subproducto Dirección y Coordinación:	5
5.2 Acciones Subproducto Visitas a Lugares de Privación de Libertad Lugares de Detención o Restricción de Libertad de Locomoción.....	5
5.3 Acciones Subproducto Recomendaciones Realizadas a Instituciones Públicas y Privadas.....	6
5.4 Acciones Subproducto Atención a Denuncias	6
5.5 Acciones Subproducto Personas Asesoradas y Capacitadas en Materia de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	6
6. PLAN OPERATIVO ANUAL	8
7. PROGRAMACIÓN MENSUAL PRODUCTO SUBPRODUCTO ACCIONES .	10
8. ANEXOS	13



AUTORIDADES

Lesther Castellanos Rodas

Relator Presidente

Jeniffer Alejandra Aldana García de Isalez

Relatora Titular

Alfredo Sánchez Chinchilla

Relator Titular

Carlos Alberto Solorzano Rivera

Relator Titular

Gloria Margarita López Rodas

Relatora Titular

Emmanuel Molina Castañeda

Secretario Ejecutivo

Oficina Nacional de Prevención de la Tortura

5ª. Avenida 2-31, Zona 1

PBX (502) 2236-6500

Denuncias 4589-8919 o 1589

www.mnp-opt.go.gt

Guatemala, enero 2024



1. PRESENTACIÓN

La Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, es un órgano independiente, de naturaleza preventiva y con competencia en todo el territorio nacional, que tiene por objeto prevenir la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, a través de un sistema de visitas periódicas a lugares donde se encuentren personas privadas de libertad.

En cumplimiento con lo establecido en el decreto 40-2010, del Congreso de la República de Guatemala, la Oficina se alinea con El Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032, que establece una visión de largo plazo y orienta las acciones institucionales por medio de cinco ejes de desarrollo, dentro ellos el Estado Garante de los Derechos Humanos en los cuales se basa todo el ciclo de la planificación, incluyendo el abordaje de la formulación y programación del presupuesto multianual y anual; así mismo contribuye con la obtención de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que comprenden 10 Prioridades Nacionales y 169 metas, de las cuales 16 se conciben como Metas Estratégicas de Desarrollo -MED-, y tienen como objetivo articular los Resultados Estratégicos de Desarrollo y los Resultados Institucionales con el Marco Programático Multianual y Anual (SEGEPLAN, 2019).

El plan operativo anual (POA) contiene, por cada cuatrimestre, los productos, subproductos, acciones, insumos, unidades de medida, presupuesto anual, metas físicas y financieras, indicadores, seguimiento y evaluación.

De esta forma en la Gestión por Resultados se concreta en la planificación anual y multianual, orientando los esfuerzos, recursos humanos, financieros y tecnológicos a la consecución de resultados de desarrollo, y contribuye a que la gestión pública responda a las necesidades de la población, articulando en sus procesos de planificación las políticas públicas, estrategias institucionales y recursos, fomentando la transparencia y la rendición de cuentas, con lo que las autoridades de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura se encuentran comprometidas.



2. MARCO LEGAL

La Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, sustenta sus acciones en el protocolo facultativo y la ley de creación del mecanismo, que le otorgan como institución competencia a nivel nacional y que se derivan de compromisos internacionales en materia de derechos humanos y prevención de la tortura, adquiridos por el estado de Guatemala.

- Constitución Política de República de Guatemala
- Decreto 10-2010, del Congreso de la República, Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
- Acuerdo 002-2019, Reglamento de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
- Convención Internacional Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Inhumanos o Degradantes
- Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
- Decreto 17-73, Código Penal
- Decreto 51-92, Código Procesal Penal
- Decreto 33-2006, Ley del Régimen Penitenciario
- Decreto 49-2016, Ley de Implementación del Control Telemático en el Proceso Penal
- Decreto 22-2008, Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer
- Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto
- Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios Públicos
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos (Reglas de Nelson Mandela)



- Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok)
- Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijín)
- Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio).

3. ATRIBUCIONES

Son facultades y atribuciones de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, las siguientes:

- Tener acceso a toda la información acerca del número de personas privadas de su libertad y sobre el número de lugares de privación de libertad y su ubicación;
- Tener acceso a toda la información, documentación y registros relativos al trato de esas personas y a las condiciones de su detención;
- Tener acceso a todos los lugares de privación de libertad, de detención o de restricción de la libertad de locomoción, a sus instalaciones y servicios, sin restricción alguna;
- Entrevistarse con cualquier persona privada de libertad, sin testigos, personalmente o con la asistencia de un intérprete u otro profesional en caso necesario, en un lugar que garantice la confidencialidad de la entrevista;
- Entrevistarse con funcionarios públicos o cualquier otra persona que la Oficina considere pertinente, que pueda facilitar información que coadyuve al cumplimiento de su mandato;
- Implementar el sistema de visitas periódicas a cualquier lugar de privación de libertad, de detención o de restricción de la libertad de locomoción, con o sin previo aviso, programadas y no programadas, sin restricción alguna y en las cuales participarán al menos dos relatores;
- Emitir, publicar y difundir sus informes y recomendaciones acerca de los lugares de privación de libertad, de detención o de restricción de la libertad de



locomoción que visiten, en cuanto al trato y condiciones de detención de las personas privadas de libertad;

- Dirigirse directamente a las autoridades competentes, para formular las recomendaciones que considere convenientes;
- Promover y realizar acciones preventivas complementarias de capacitación y otras actividades para elevar el nivel de la conciencia pública en relación a la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;

4. PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)

En la gestión pública, es indispensable que todas las unidades administrativas, técnicas y operativas intervengan en la elaboración del POM y el POA (planeación, programación, presupuesto, implementación, seguimiento y evaluación), pues ello contribuirá al fortalecimiento institucional a través de las metas de corto y mediano plazos. Para el cumplimiento de sus funciones, estas unidades establecen sus requerimientos en función de sus metas físicas.

El Plan Operativo Anual es un instrumento de gestión que refleja los detalles de los productos y subproductos que la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura tiene programado realizar durante un año y que facilita el seguimiento de los procesos de planificación y programación, los cuales se concatenan con el presupuesto en las categorías presupuestarias.

Así mismo debe presentar concordancia con los resultados institucionales, Prioridades Nacionales de Desarrollo PND, Metas Estratégicas de Desarrollo MED, la PGG vigente 2020-2024 según lo establecido en el PEI y el POM. Permite y facilita la ejecución del plan, el seguimiento al cumplimiento de las actividades, la administración eficaz de los recursos y la adecuada ejecución del presupuesto.

En este instrumento se muestran los productos definidos por la institución, describiendo y cuantificando las metas físicas y financieras. La formulación de la



producción institucional busca establecer el contenido mínimo del producto, de tal manera que sea posible asegurar su entrega al beneficiario final, en este caso las personas que se encuentran privadas de libertad en los diferentes centros detención o restricción de la libertad de locomoción y todo su círculo social.

5. ACCIONES

El plan operativo anual (POA) contiene, por cada cuatrimestre, los productos, subproductos, acciones, insumos, unidades de medida, presupuesto anual, metas físicas y financieras, indicadores, seguimiento y evaluación.

Los recursos humanos, físicos, económicos, tecnológicos, entre otros, combinados con un conjunto de acciones, permiten la generación de subproductos.

Para los subproductos definidos por la OPT, se tiene las siguientes acciones:

5.1 Acciones Subproducto Dirección y Coordinación:

Este subproducto engloba todos los gastos administrativos y de funcionamiento necesarios para el buen funcionamiento de la institución y dentro de estos se incluyen los Servicios Personales, otras remuneraciones de personal temporal, pago de funcionamiento, arrendamientos, entre otros.

5.2 Acciones Subproducto Visitas a Lugares de Privación de Libertad Lugares de Detención o Restricción de Libertad de Locomoción

Programación mensual de visitas: Las autoridades superiores de la OPT son los Cinco Relatores, quienes son nombrados por el Congreso de la República, al ser electos pasan a integrar el Pleno de Relatores de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, así mismo pasan a ser responsables de una de las cinco regiones en las que se divide el territorio nacional y por ende de los Centros de Privación de Libertad o Restricción de la Locomoción que se encuentren en dicha región, derivado de ello distribuyen y calendarizan mensualmente visitas a los centros de privación de le libertad.



5.3 Acciones Subproducto Recomendaciones Realizadas a Instituciones Públicas y Privadas

Seguimiento a las Recomendaciones Emitidas: de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 Literal D, del decreto 40-2010, son obligaciones del Estado de Guatemala, “D) Implementar las recomendaciones, atender las peticiones emitidas por la oficina y crear los espacios de dialogo sobre las medidas y procedimientos que deben ser adoptados para hacer efectivas y aplicables dichas recomendaciones, **identificando las autoridades competentes para este fin**”.

Acercamiento con autoridades Institucionales: el pleno de relatores constantemente busca el acercamiento con las diferentes instituciones del estado, así también con otros Mecanismos Contra la Tortura, de otros países de la región, adicionalmente se trabaja en convenios de cooperación interinstitucional, que promuevan el trabajo en conjunto y la potencialización de las actividades de la oficina.

5.4 Acciones Subproducto Atención a Denuncias

Apertura de Sedes y Subsedes en distintos municipios que conforman las cinco regiones: Con la finalidad de incrementar la cobertura, promover el acercamiento con la población de privados de libertad y todo su círculo social y disminuir los tiempos de respuesta de atención a denuncias, la OPT ha enfocado sus esfuerzos en la apertura de sedes y subsedes en puntos estratégicos.

5.5 Acciones Subproducto Personas Asesoradas y Capacitadas en Materia de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes

Plan Anual de Capacitación: De acuerdo con el ámbito de acción de la OPT, se relaciona principalmente con personal de entidades de gobierno que tienen relación con personas privadas de libertad, como Sistema Penitenciario, Policía Nacional Civil, Ministerio Público, Organismo Judicial, Ministerio de Salud, Procuraduría de los Derechos Humanos y muchas otras, en virtud de ello la Dirección de Formación



y Educación, elabora un Plan Anual de Capacitación, que va enfocado en dar a conocer las funciones de la Oficina y las reglas internacionales para el tratamiento de personas privadas de libertad al personal de estas instituciones que fueron definidas como población elegible.

Por otro lado, se realiza Diagnóstico de Necesidades de Capacitación para el personal de la Oficina, de donde surge el plan de capacitación interna, que se diseña con la finalidad de desarrollar las competencias transversales y específicas de nuestros colaboradores.



6. PLAN OPERATIVO ANUAL

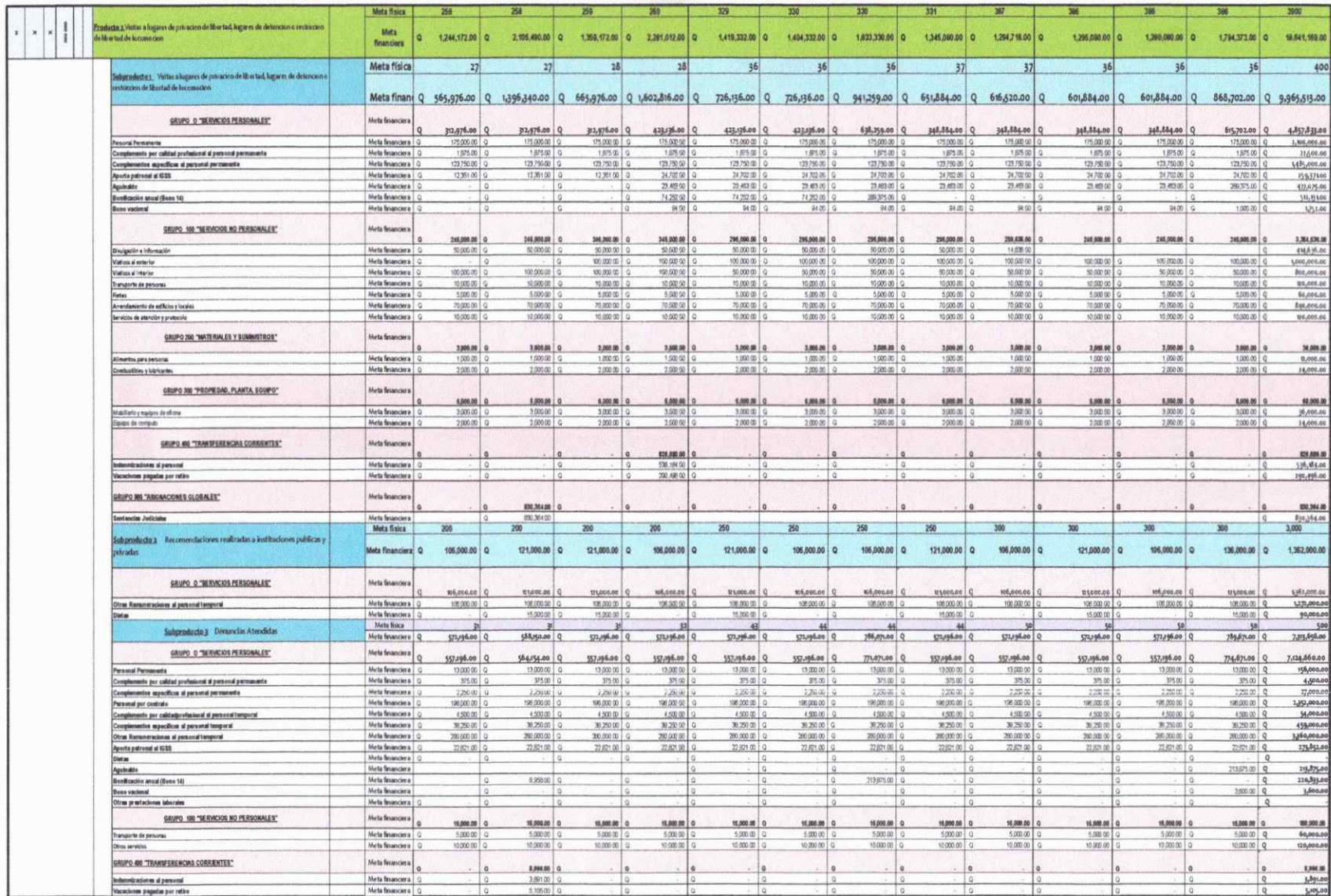
PLAN OPERATIVO ANUAL										
VINCULACIÓN INSTITUCIONAL							RESULTADO INSTITUCIONAL			
Prioridad Nacional de Desarrollo	Meta Estratégica de Desarrollo	Metas Política General de Gobierno PGG 2020-2024					Descripción de Resultado	Nivel		
		Pilar	Objetivo Sectorial	Acción Estratégica	Meta	RED		Final	Intermedio	Inmediato
Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia	Meta 16.6: Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles	GOBERNABILIDAD Y SEGURIDAD EN DESARROLLO	Garantizar el acceso a una justicia pronta y cumplida, así como el cumplimiento de la ley, impulsando la cobertura nacional de las instituciones de justicia	Aumento, modernización y control de los centros carcelarios, especialmente de redes delictivas.		11	Atención a las recomendaciones de la OPT	Para el año 2033 incrementar a 70% la atención a las recomendaciones	Para el año 2028 incrementar a 60% la atención a las recomendaciones	Para el año 2024 incrementar a 50% la atención a las recomendaciones.
		ESTADO RESPONSABLE, TRANSPARENTE Y EFECTIVO	Hacer eficientes los procesos en las instituciones del estado, incorporando tecnología y controles que permitan atender y resolver oportunamente las gestiones de los ciudadanos	Institucionalizar el Programa de Gobierno Electrónico por medio de la creación de un marco legal y una política pública sobre la temática.			Sistematización de la información	Para el 2033 fortalecer a un 61% la sistematización de la información.	Para el 2028 incrementar a un 46% la sistematización de la información.	Para el 2024 incrementar a un 34% la sistematización de la información
				Capacitaciones a servidores públicos en temas de las funciones de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.			Formación sobre prevención de la tortura	Para el año 2033 incrementar a 36% la formación sobre prevención de la tortura al personal que conforman las instituciones públicas.	Para el año 2028 incrementar a 21% la formación sobre prevención de la tortura al personal que conforman las instituciones públicas.	Para el año 2024 incrementar a 9% la formación sobre prevención de la tortura al personal que conforman las instituciones públicas.



PLAN OPERATIVO ANUAL									SPPD-16
PRODUCTO / SUBPRODUCTO		2024							
		Cuatrimestre 1		Cuatrimestre 2		Cuatrimestre 3		Total anual	
		Meta física	Meta financiera	Meta física	Meta financiera	Meta física	Meta financiera	Meta física	Meta financiera
Producto 1:	Dirección y Coordinación	4	Q 4,293,873.00	4	Q 4,692,364.00	4	Q 4,698,164.00	12	Q 13,684,401.00
	Dirección y Coordinación	4	4,293,873.00	4	4,692,364.00	4	4,698,164.00	12	Q 13,684,401.00
Producto 2:	Visitas a lugares de Privación de libertad, lugares de detención o restricción de libertad de locomoción	1,035	Q 6,989,846.00	1,320	Q 6,002,074.00	1,545	Q 5,649,249.00	3,900	Q 18,641,169.00
	Visitas a lugares de Privación de libertad, lugares de detención o restricción de libertad de locomoción	110	4,231,108.00	145	3,045,415.00	145	2,688,990.00	400	Q 9,965,513.00
	Recomendaciones realizadas a instituciones públicas y privadas	800	Q 454,000.00	1,000	Q 454,000.00	1,200	Q 454,000.00	3,000	Q 1,362,000.00
	Denuncias atendidas	125	Q 2,304,738.00	175	Q 2,502,659.00	200	Q 2,506,259.00	500	Q 7,313,656.00
Producto 3:	Personas asesoradas y capacitadas en materia de prevención contra la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes	3,750	Q 206,760.00	5,250	Q 233,135.00	6,000	Q 234,535.00	15,000	Q 674,430.00
	Personas asesoradas y capacitadas en materia de prevención contra la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes	3,750	Q 206,760.00	5,250	Q 233,135.00	6,000	Q 234,535.00	15,000	Q 674,430.00
TOTAL		Q	11,490,479.00	Q	10,927,573.00	Q	10,581,948.00	Q	33,000,000.00

7. PROGRAMACIÓN MENSUAL PRODUCTO SUBPRODUCTO ACCIONES

				Cuantificación de metas 2024												
PRODUCTO / SUBPRODUCTO ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	META FISICA Y FINANCIERA		
	Meta Fisica	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12		
Directiva: Dirección y Coordinación	Meta Financiera	Q 962,759.75	Q 962,759.75	Q 962,759.75	Q 962,759.75	Q 962,759.75	Q 962,759.75	Q 962,759.75	Q 962,759.75	Q 962,759.75	Q 962,759.75	Q 962,759.75	Q 962,759.75	Q 12,044,461.00		
Subordinada: Dirección y Coordinación	Meta Financiera	Q 1,028,878.00	Q 1,028,866.00	Q 1,029,866.00	Q 1,029,866.00	Q 1,029,866.00	Q 1,029,866.00	Q 1,410,368.00	Q 1,029,866.00	Q 1,029,866.00	Q 1,029,866.00	Q 1,029,866.00	Q 1,029,866.00	Q 1,410,368.00	Q 12,584,151.00	
GRUPO DE "SERVICIOS PERSONALES"																
Meta Financiera	Q 87,243.00	Q 87,243.00	Q 87,243.00	Q 87,243.00	Q 87,243.00	Q 87,243.00	Q 87,243.00	Q 1,073,826.00	Q 87,243.00	Q 87,243.00	Q 87,243.00	Q 87,243.00	Q 87,243.00	Q 1,073,826.00		
Personal Permanente	Q 80,000.00	Q 80,000.00	Q 80,000.00	Q 80,000.00	Q 80,000.00	Q 80,000.00	Q 80,000.00	Q 80,000.00	Q 80,000.00	Q 80,000.00	Q 80,000.00	Q 80,000.00	Q 80,000.00	Q 80,000.00		
Compensaciones por salidas anticipadas al personal al retiro	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00		
Compensaciones por salidas anticipadas al personal al retiro	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00		
Compensaciones por salidas anticipadas al personal al retiro	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00		
Compensaciones por salidas anticipadas al personal al retiro	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00		
Compensaciones por salidas anticipadas al personal al retiro	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00		
Compensaciones por salidas anticipadas al personal al retiro	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00		
Compensaciones por salidas anticipadas al personal al retiro	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00		
Compensaciones por salidas anticipadas al personal al retiro	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00		
Compensaciones por salidas anticipadas al personal al retiro	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00		
Compensaciones por salidas anticipadas al personal al retiro	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00		
Compensaciones por salidas anticipadas al personal al retiro	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00		
Compensaciones por salidas anticipadas al personal al retiro	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00		
Compensaciones por salidas anticipadas al personal al retiro	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00		
Compensaciones por salidas anticipadas al personal al retiro	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00		
Compensaciones por salidas anticipadas al personal al retiro	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00		
Compensaciones por salidas anticipadas al personal al retiro	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00		
Compensaciones por salidas anticipadas al personal al retiro	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00		
Compensaciones por salidas anticipadas al personal al retiro	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00		
Compensaciones por salidas anticipadas al personal al retiro	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00		
Compensaciones por salidas anticipadas al personal al retiro	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00		
Compensaciones por salidas anticipadas al personal al retiro	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00		
Compensaciones por salidas anticipadas al personal al retiro	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00		
Compensaciones por salidas anticipadas al personal al retiro	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00		
Compensaciones por salidas anticipadas al personal al retiro	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00		
Compensaciones por salidas anticipadas al personal al retiro	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00		
Compensaciones por salidas anticipadas al personal al retiro	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00		
Compensaciones por salidas anticipadas al personal al retiro	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00		
Compensaciones por salidas anticipadas al personal al retiro	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00		
Compensaciones por salidas anticipadas al personal al retiro	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00		
Compensaciones por salidas anticipadas al personal al retiro	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00		
Compensaciones por salidas anticipadas al personal al retiro	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00		
Compensaciones por salidas anticipadas al personal al retiro	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00		
Compensaciones por salidas anticipadas al personal al retiro	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00		
Compensaciones por salidas anticipadas al personal al retiro	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00		
Compensaciones por salidas anticipadas al personal al retiro	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00		
Compensaciones por salidas anticipadas al personal al retiro	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00		
Compensaciones por salidas anticipadas al personal al retiro	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00		
Compensaciones por salidas anticipadas al personal al retiro	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00		
Compensaciones por salidas anticipadas al personal al retiro	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00		
Compensaciones por salidas anticipadas al personal al retiro	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00		
Compensaciones por salidas anticipadas al personal al retiro	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00		
Compensaciones por salidas anticipadas al personal al retiro	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00		
Compensaciones por salidas anticipadas al personal al retiro	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00		
Compensaciones por salidas anticipadas al personal al retiro	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00		
Compensaciones por salidas anticipadas al personal al retiro	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00		
Compensaciones por salidas anticipadas al personal al retiro	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00		
Compensaciones por salidas anticipadas al personal al retiro	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00		
Compensaciones por salidas anticipadas al personal al retiro	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243.00	Q 7,243				





8. ANEXOS

1. Matriz de Seguimiento Anual del Producto.
2. Matriz de Seguimiento Anual de los Subproductos.



ANEXO 1: Ficha de Seguimiento Anual del Producto

FICHA DE SEGUIMIENTO ANUAL																	SPPD-21	
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Ihumanos o Degradantes																		
SEGUIMIENTO A NIVEL ANUAL DEL PRODUCTO																		
PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR DE PRODUCTO Y FORMULA	INDICADORES DE PRODUCTO													TOTAL 2024		
			AÑO	LINEA DE BASE		Cuatrimestre I 2024			Cuatrimestre II 2024			Cuatrimestre III 2024						
				META		META		META		META		META						
				Datos Absolutos	Datos Relativos	Datos Absolutos	Datos Relativos	Ejecución Estimada	Datos Absolutos	Datos Relativos	Ejecución Estimada	Datos Absolutos	Datos Relativos	Ejecución Estimada	Datos Absolutos	Datos Relativos	Ejecución Estimada	
Dirección y Coordinación	Documento	Dirección y Coordinación/Proyección anual Dirección y Coordinación	2022	12	100%	4	33.33333333	4	4	33.3333333	4	4	33.33333333	4	12	100	12	
Visitas a lugares de privación de libertad, lugares de detención o restricción de libertad de locomoción	Documento	Visitas realizadas/ Proyección anual de visitas	2022	2,475	94%	1035	26.53846154	1035	1330	33.8461538	1320	1555	39.6153846	1545	3900	100	3900	
Personas asesoradas y capacitadas en materia de prevención contra la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes	Persona	Personas Capacitadas/ Proyección anual de personas capacitadas	2022	5200	97%	3750	25	3750	5250	35	5250	6000	40	6000	15000	100	15000	
								Nota: información a completar al término de cada cuatrimestre			Nota: información a completar al término de cada cuatrimestre			Nota: información a completar al término de cada cuatrimestre			Nota: información a completar al término del año.	



ANEXO 2: Ficha de Seguimiento Anual de los Subproductos

SEGUIMIENTO A NIVEL ANUAL DE LOS SUBPRODUCTOS																	
SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR DE SUBPRODUCTO Y FORMULA	INDICADORES DE SUBPRODUCTO												TOTAL 2024		
			LINEA DE BASE		Cuatrimestre I 2024			Cuatrimestre II 2024			Cuatrimestre III 2024						
			AÑO	META		META			META			META			META		
				Datos Absolutos	Datos Relativos	Datos Absolutos	Datos Relativos	Ejecución Estimada	Datos Absolutos	Datos Relativos	Ejecución Estimada	Datos Absolutos	Datos Relativos	Ejecución Estimada	Datos Absolutos	Datos Relativos	Ejecución Estimada
Dirección y Coordinación	Documento	Dirección y Coordinación/Proyección anual Dirección y Coordinación	2022	12	100%	4	33.33	4	4	33.33	4	4	33.33	4	12	100	12
Visitas a lugares de privación de libertad, lugares de detención o restricción de libertad de locomoción	Documento	Visitas realizadas/ Proyección anual de visitas	2022	320	95%	110	27.5	110	145	36.25	145	145	36.25	145	400	100	400
Recomendaciones realizadas a instituciones públicas y privadas	Documento	Recomendaciones realizadas/Proyección anual de recomendaciones	2022	1900	94%	800	26.66666667	800	1000	33.33333333	1000	1200	40	1200	3000	100	3000
Denuncias Atendidas	Documento	Denuncias atendidas/ Proyección anual de Denuncias	2022	255	99%	125	25	125	175	35	175	200	40	200	500	100	500
Personas asesoradas y capacitadas en materia de prevención contra la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes	Persona	Personas Capacitadas/ Proyección anual de personas capacitadas	2022	5200	96%	3750	25	3750	5250	35	5250	6000	40	6000	15000	100	15000
								Nota: información a completar al término de cada cuatrimestre			Nota: información a completar al término de cada cuatrimestre			Nota: información a completar al término de cada cuatrimestre			Nota: información a completar al término del año.